

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente: CONTR-2023-989191

Título: Contrato por el que se adjudican diversas concesiones de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía: valor anual medio estimado de cada lote del contrato inferior a 200.000 € (10 lotes).

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	
VJA-013	ALCALÁ LA REAL Y JAÉN CON HIJUELAS
VJA-019	FRIGILIANA-NERJA
VJA-026	PEGALAJAR Y JAÉN CON HIJUELA A MANCHA REAL
VJA-029	GRANADA-BEAS DE GRANADA
VJA-035	JAÉN-TORREQUEBRADILLA POR VILLAGORDO
VJA-046	CÓRDOBA-SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
VJA-074	CARCHEL Y JAÉN
VJA-080	CANILLA DE ALBAIDA Y MÁLAGA CON HIJUELAS
VJA-105	LIMONES Y GRANADA CON HIJUELAS
VJA-154	ALMERÍA Y CARBONERAS E HIJUELAS

Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Presentación electrónica de ofertas.

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 Andalucía.

Código CPV: 60100000-9 Servicios de transporte por carretera.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y sus Anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el día 15 de enero de 2024 (núm. de informe: CFATV 2023/288), y el día 14 de marzo de 2024 (núm. de informe: CFATV 2024/36).

PCAP Servicios Abierto. Presentación electrónica de ofertas



**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Valor total, valora anual medio y valor estimado del contrato.
4. Órgano de contratación.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.
 - 6.1. Aptitud y Capacidad.
 - 6.2. Solvencia.
7. Perfil de contratante.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
9. Presentación de las proposiciones.
 - 9.1. Medios y plazo de presentación.
 - 9.2. Forma de presentación.
 - 9.2.1. Sobre electrónico nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
 - 9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.
 - 10.1. Mesa de contratación.
 - 10.2. Apertura del sobre electrónico nº1 y calificación de documentos.
 - 10.3. Apertura del sobre electrónico nº2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
 - 10.4. Criterios de adjudicación y baremos de valoración.
 - 10.5. Ofertas con valores anormales.
 - 10.6. Clasificación de las proposiciones.
 - 10.7. Documentación previa a la adjudicación.
 - 10.8. Adjudicación del contrato.
 - 10.9 Formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Persona responsable del contrato.
12. Ejecución del contrato.
 - 12.1. Condiciones de ejecución.
 - 12.2. Condiciones técnicas y económicas de la concesión.
 - 12.2.1. Tráficos
 - 12.2.2. Itinerario.
 - 12.2.3. Expediciones y calendario
 - 12.2.4. Vehículos
 - 12.2.5. Personal
 - 12.2.6. Régimen tarifario
 - 12.2.7. Revisión tarifaria
 - 12.2.8. Mínimo de percepción
13. Obligaciones del contratista de la concesión de servicio público de transporte.
 - 13.1 Obligaciones generales.
 - 13.2. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
14. Derechos de la empresa contratista.
15. Condiciones especiales de ejecución

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 2 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 16. Confidencialidad y protección de datos.
 - 16.1. Confidencialidad.
 - 16.2. Protección de datos.
- 17. Subcontratación.
- 18. Penalidades.
- 19. Sometimiento al arbitraje de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- 20. Modificación del contrato.
- 21. Extinción del contrato.
 - 21.1. Extinción por cumplimiento del contrato
 - 21.2. Extinción por resolución del contrato.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

- 22. Prerrogativas de la Administración.
- 23. Jurisdicción competente y recursos.

V. ANEXOS

SOBRE ELECTRÓNICO Nº1:

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ANEXO II: DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS.

ANEXO III: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº2:

ANEXO V: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

ANEXO VI: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO VII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO VIII: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO IX: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

ANEXO X: DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD.

ANEXO XI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES.

DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:

ANEXO XII: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE CADA LOTE:

ANEXO VJA-013

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

APÉNDICE I. Matrices de tráfico

APÉNDICE II. Itinerarios

APÉNDICE III. Expediciones y calendario

APÉNDICE IV. Personal

APÉNDICE V. Modelo Económico - Financiero

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 3 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VJA-019

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

APÉNDICE I. Matrices de tráfico

APÉNDICE II. Itinerarios

APÉNDICE III. Expediciones y calendario

APÉNDICE IV. Personal

APÉNDICE V. Modelo Económico - Financiero

ANEXO VJA-026

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

APÉNDICE I. Matrices de tráfico

APÉNDICE II. Itinerarios

APÉNDICE III. Expediciones y calendario

APÉNDICE IV. Personal

APÉNDICE V. Modelo Económico - Financiero

ANEXO VJA-029

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

APÉNDICE I. Matrices de tráfico

APÉNDICE II. Itinerarios

APÉNDICE III. Expediciones y calendario

APÉNDICE IV. Personal

APÉNDICE V. Modelo Económico - Financiero

ANEXO VJA-035

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

APÉNDICE I. Matrices de tráfico

APÉNDICE II. Itinerarios

APÉNDICE III. Expediciones y calendario

APÉNDICE IV. Personal

APÉNDICE V. Modelo Económico - Financiero

ANEXO VJA-046

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

APÉNDICE I. Matrices de tráfico

APÉNDICE II. Itinerarios

APÉNDICE III. Expediciones y calendario

APÉNDICE IV. Personal

APÉNDICE V. Modelo Económico - Financiero

ANEXO VJA-074

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

APÉNDICE I. Matrices de tráfico

APÉNDICE II. Itinerarios

APÉNDICE III. Expediciones y calendario

APÉNDICE IV. Personal

APÉNDICE V. Modelo Económico - Financiero

ANEXO VJA-080

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 4 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



APÉNDICE I. Matrices de tráfico
APÉNDICE II. Itinerarios
APÉNDICE III. Expediciones y calendario
APÉNDICE IV. Personal
APÉNDICE V. Modelo Económico - Financiero

ANEXO VJA-105

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
APÉNDICE I. Matrices de tráfico
APÉNDICE II. Itinerarios
APÉNDICE III. Expediciones y calendario
APÉNDICE IV. Personal
APÉNDICE V. Modelo Económico - Financiero

ANEXO VJA-154

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
APÉNDICE I. Matrices de tráfico
APÉNDICE II. Itinerarios
APÉNDICE III. Expediciones y calendario
APÉNDICE IV. Personal
APÉNDICE V. Modelo Económico - Financiero

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 5 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen jurídico del contrato.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, y demás documentación anexa, así como la oferta del adjudicatario, revisten carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En lo no previsto en los mismos, serán de aplicación al contrato de naturaleza administrativa a que se refiere el presente pliego, las siguientes normas:

- El Reglamento (CE) n.º 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 1191/69 y (CEE) 9 n.º 1107/70 del Consejo.
- La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT).
- El Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT), modificado por Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, en lo que no se oponga a la LOTT.
- La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- La legislación reguladora de la contratación del sector público: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 6 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



naturaleza de las actuaciones definidas en el presente pliego, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2. g) de la LCSP, este contrato no se considera sujeto a regulación armonizada.

2. Objeto del contrato.

El objeto de este contrato es la prestación del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera, en la modalidad de concesión, por la que el contratista los gestionará a su propio riesgo y ventura, haciendo suyos la totalidad de los ingresos derivados de su explotación.

El derecho de explotación del servicio implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el articulado 15.2 de la LCSP.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta, se describen en los diferentes proyectos y en la memoria que obra en el expediente.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 88.3 del ROTT, atendiendo a razones de eficacia y a efectos de la presente licitación, se ha dictado Resolución de fecha 31 de enero de 2024 del Director General de Movilidad y Transportes por la que se procede a:

- Concentrar los servicios VJA-140 MONTEFRÍO Y ALCALÁ LA REAL y VJA-013 ALCALÁ LA REAL Y JAÉN CON HIJUELAS, en un único contrato denominado VJA-013.
- Concentrar los servicios VJA-062 NOALEJOS Y JAÉN CON HIJUELAS y VJA-074 CARCHEL Y JAÉN, en un único contrato denominado VJA-074.
- Concentrar los servicios VJA-088 ALMERÍA Y ALBOLODUY CON HIJUELAS y VJA-154 ALMERÍA Y CARBONERAS E HIJUELAS, en un único contrato denominado VJA-154.

El contrato se divide en los siguientes lotes (10), a cada uno de los cuales le corresponde un Anexo con el cuadro de características, y los apéndices relativos a los tráficos, itinerarios, expediciones, calendarios y horarios, conductores y vehículos :

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 7 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	
VJA-013	ALCALÁ LA REAL Y JAÉN CON HIJUELAS
VJA-019	FRIGILIANA-NERJA
VJA-026	PEGALAJAR Y JAÉN CON HIJUELA A MANCHA REAL
VJA-029	GRANADA-BEAS DE GRANADA
VJA-035	JAÉN-TORREQUEBRADILLA POR VILLAGORDO
VJA-046	CÓRDOBA-SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
VJA-074	CARCHEL Y JAÉN
VJA-080	CANILLA DE ALBAIDA Y MÁLAGA CON HIJUELAS
VJA-105	LIMONES Y GRANADA CON HIJUELAS
VJA-154	ALMERÍA Y CARBONERAS E HIJUELAS

Las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos. Las personas licitadoras podrán resultar adjudicatarias de uno, varios o todos los lotes.

Cada lote constituirá un contrato.

3. Valor total, valor anual medio y valor estimado del contrato.

En este contrato no existe presupuesto de gasto ni precio del contrato, a efecto de lo dispuesto en los artículos 100 y 102 de la LCSP, respectivamente.

El importe del valor total del contrato se ha determinado por los ingresos que obtendrá el contratista de la venta de billetes, teniendo en cuenta las tarifas del servicio y el número de viajeros-kilómetro, que se estima transportará a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato.

El valor anual medio del contrato, se ha obtenido dividiendo el valor total del contrato por el número de años de vigencia del contrato.

El valor estimado del contrato coincide con el valor total del contrato, según el siguiente desglose por lotes:

Número de servicio	Valor anual medio (euros)	Valor total del contrato (euros)
VJA-013	137.217,82	686.089,10
VJA-019	151.032,32	755.161,60
VJA-026	148.825,61	744.128,05
VJA-029	171.469,74	857.348,70
VJA-035	192.594,52	962.972,60
VJA-046	91.045,10	455.225,50
VJA-074	104.800,09	524.000,45
VJA-080	149.154,47	745.772,35
VJA-105	93.270,32	466.351,60
VJA-154	159.685,56	798.427,80
Total	1.399.095,55	6.995.477,75

4. Órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 61 de la LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud



de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables a la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos.

Para el presente contrato, el órgano de contratación es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

5. Plazo de duración

El plazo de duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Reglamento (CE) n° 1370/2007 y el artículo 72.4 de la LOTT, es de cinco (5) años, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

La duración máxima coincide con el periodo de recuperación de la inversión, calculado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.

Los requisitos de capacidad y solvencia que se establecen en este pliego deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas que estén en posesión de la autorización de transporte público de viajeros, o que estén en condiciones de obtenerla antes de la adjudicación del contrato, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y cumplan las condiciones mínimas de solvencia técnica, profesional y económica exigidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas del contrato.

Varias empresas podrán presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una agrupación de empresas ni ninguna otra forma de colaboración empresarial, siempre que hagan constar expresamente los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituir una persona jurídica que cumpla las exigencias señaladas en los artículos 43.1.b) de la LOTT y 36 del ROTT antes de la adjudicación del contrato, en caso de que su oferta sea la mejor valorada.

En el supuesto de proposición conjunta, deberá resultar acreditado que cada una de las condiciones de solvencia técnica y profesional exigidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas del contrato se cumple, al menos, por una de las empresas que participan en la proposición conjunta. Asimismo, deberá resultar acreditado que, al menos una de tales empresas, cumple las condiciones mínimas de solvencia económica exigidas en este pliego.

Ninguna de las empresas que formulen una proposición conjunta podrá presentar otra proposición alternativa, ya sea individualmente o junto con otras.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 9 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAlOpdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.2. Solvencia.

Para celebrar contratos, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el cuadro de características donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, las personas empresarias que presenten una proposición conjunta podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a las mismas.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades, si éstas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en la dirección <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de concesión de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia. La forma de tramitación del expediente es ordinaria, sin la posibilidad de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 10 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir conjuntamente, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición POR LOTE, ni suscribir ninguna propuesta conjuntamente con otras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una propuesta conjunta. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, y su compromiso, en caso de resultar adjudicataria, de prestar el servicio, durante toda la vigencia del contrato, de conformidad con las prescripciones técnicas señaladas en aquel y con las mejoras que, en su caso, haya propuesto. Asimismo, implicará la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP, acompañada de las razones en las que se fundamenta dicho carácter. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 11 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

9.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar dos sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido, mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1. y 9.2.2. Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 12 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los documentos a incorporar en el sobre electrónico nº1 se detallan a continuación, y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

a) Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. En el Anexo I se recogen las instrucciones para cumplimentar la declaración.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

La persona licitadora se limitará a cumplimentar la sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC, junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas licitadoras que deseen concurrir conjuntamente, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante. La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de licitación electrónica.

b) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha manifestación se formulará conforme al Anexo II.

c) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del Anexo III del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

d) Declaración de confidencialidad.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo IV.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 13 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



e) Proposición conjunta.

Compromiso formal de los representantes legales de todas las empresas que concurran en agrupación de constituir válidamente una persona jurídica que cumpla las exigencias señaladas en los artículos 43.1.b) de la LOTT y 36 del ROTT antes de la adjudicación del contrato, en caso de que su oferta sea la mejor valorada, con expresión de la participación de cada uno de ellos en la futura sociedad. La agrupación deberá acreditar ante el órgano de contratación la constitución de la persona jurídica dentro del plazo concedido para presentar la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la siguiente documentación ajustándose al orden que a continuación se cita, que deberá cumplimentarse ajustándose al modelo que figura en el Anexo V de este Pliego:

1. Proposición económica, que deberá acompañarse de un estudio económico justificativo de la tarifa propuesta.

El estudio económico justificativo de la tarifa propuesta, recogerá las previsiones de todos los costes e ingresos asociados a la explotación del servicio durante el plazo de duración del contrato, a través de las cuentas de pérdidas y ganancias anuales, y el estudio de los flujos de caja. Se analizará la rentabilidad del servicio, con una estimación del valor actual neto (VAN) y de la tasa interna de rentabilidad (TIR) del proyecto.

El estudio económico justificativo de la tarifa propuesta debe trasladar a términos económicos el contenido íntegro de la oferta propuesta y sus implicaciones.

En el estudio económico justificativo de la tarifa propuesta, se indicarán las variables a utilizar para el cálculo de los costes e ingresos:

- Kilómetros anuales recorridos.
- Número de trabajadores, diferenciando entre personal de conducción y otros, en un año.
- Número de vehículos necesarios para la prestación del servicio en un año.
- Tráfico anual (en viajeros-kilómetro).
- Variación anual prevista de los costes (en %).
- Variación anual estimada de la demanda del servicio (en %).

El estudio económico justificativo de la tarifa propuesta que debe acompañar a la proposición económica es un documento esencial de la oferta. La falta de presentación del mismo o la presentación de un estudio que la Mesa de contratación considere no válido, determinará la exclusión de la licitación.

A estos efectos no se considerará válido el estudio económico que no cuantifique, de forma adecuada y coherente, todos los gastos y todos los ingresos de explotación. Tampoco se considerará válido cuando exista error manifiesto en alguna de las siguientes variables: kilómetros anuales recorridos, número de trabajadores, número de vehículos.

2. Compromiso de mantenimiento de antigüedad media de la flota.

3. Certificación UNE EN ISO 39001: Sistemas de gestión de la seguridad vial.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 14 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Certificación UNE EN ISO 13816: Calidad en Transporte Público.

5. Disponibilidad de wifi a bordo.

6. Disponibilidad de cargador USB en los asientos.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

10.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1.

10.2. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

10.3. Apertura del sobre electrónico nº2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, se reunirá la Mesa de contratación y se procederá a la apertura del sobre electrónico nº2 de las personas licitadoras admitidas, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, y en el perfil de contratante del órgano de contratación

10.4. Criterios de adjudicación y baremos de valoración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la LOTT, los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas serán los siguientes:

La puntuación máxima será de **100 puntos**.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 15 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Oferta económica: máximo 50 puntos.

La puntuación correspondiente a la tarifa ofertada se obtendrá según las siguientes expresiones, según los casos:

- i. Las tarifas cuyos valores supongan una baja, BO_i , respecto a la tarifa de referencia igual o inferior al 10% obtendrán los puntos según la fórmula:

$$Puntos = \frac{0,9 \times Puntos_{MAX}}{10} \times BO_i$$

- ii. Las tarifas cuyos valores supongan una baja, BO_i , respecto a la tarifa de referencia superior al 10% obtendrán los puntos según la fórmula:

$$Puntos = 0,9 \times Puntos_{MAX} - \frac{Puntos_{MAX}}{B_{MAX} - 10} + 0,1 \times Puntos_{MAX} \times \frac{BO_i}{B_{MAX} - 10}$$

Siendo B_{max} la baja máxima admisible de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 10.5

2. Mantenimiento de la antigüedad promedio de la flota: máximo 10 puntos.

Sea N el número de vehículos que componen la flota mínima necesaria para la concesión i , y sean:

A_i : Antigüedad del vehículo i

AP : Antigüedad promedio de la flota

Se define la antigüedad promedio de la flota como:

$$AP = \sum_{i=1}^N \left(\frac{A_i}{N} \right)$$

La puntuación correspondiente al mantenimiento de la antigüedad promedio de la flota por debajo del valor máximo permitido, es decir 10 años, se calcula de acuerdo a la siguiente expresión:

- i. Si $AP \geq 10$ años

$$P_i = 0$$

- ii. Si $5 \text{ años} < AP < 10 \text{ años}$

$$P_i = 9 - 9 \cdot \frac{(AM - 5)}{5}$$

- iii. Si $5 \text{ años} \geq AP$ $P_i = 9$

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 16 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Certificación de cumplimiento de la norma UNE EN ISO 39001: Sistemas de gestión de la seguridad vial: máximo 9 puntos.

- i. Estar en posesión de la misma al tiempo de presentación de la oferta: 9 puntos
- ii. Compromiso de obtención en un plazo igual o inferior a 1 año, desde la fecha de adjudicación del contrato: 6 puntos
- iii. Compromiso de obtención en un plazo superior a 1 año e inferior a 2 años, desde la fecha de adjudicación del contrato: 3 puntos
- iv. En cualquier otro caso la puntuación será nula: 0 puntos

4. Certificación de cumplimiento de la norma UNE EN ISO 13816: Calidad en Transporte Público: máximo 9 puntos.

- i. Estar en posesión de la misma al tiempo de presentación de la oferta: 9 puntos
- ii. Compromiso de obtención en un plazo igual o inferior a 1 año desde la fecha de adjudicación del contrato: 6 puntos
- iii. Compromiso de obtención en un plazo superior a 1 año e inferior a 2 años desde la fecha de adjudicación del contrato: 3 puntos
- iv. En cualquier otro caso la puntuación será nula: 0 puntos

5. Disponibilidad de wifi a bordo: máximo 12 puntos.

- i. Se le otorgará el 100% de la puntuación a las ofertas que, en este apartado, realicen una propuesta de wifi en la totalidad de la flota adscrita a la concesión.
- ii. Se le otorgará el 50% de la puntuación a las ofertas que, en este apartado, realicen una propuesta de wifi en la mitad de la flota adscrita a la concesión.
- iii. Se le otorgará el 0% de la puntuación a las ofertas que, en este apartado, realicen una propuesta de wifi en menos del 25% de la flota adscrita a la concesión.
- iv. En el caso de ofertas que sean identificadas como en una situación intermedia entre dos de las situaciones anteriores, podrá otorgársele una puntuación intermedia a la que le correspondería a cada una de esas situaciones.

6. Disponibilidad de cargador USB en los asientos: máximo 10 puntos. Se entiende por disponibilidad de cargador USB, cuando están disponibles en todos los asientos del autobús.

- i. Se le otorgará el 100% de la puntuación a las ofertas que, en este apartado, realicen una propuesta de USB en la totalidad de la flota adscrita a la concesión.
- ii. Se le otorgará el 50% de la puntuación a las ofertas que, en este apartado, realicen una propuesta de USB en la mitad de la flota adscrita a la concesión.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 17 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- iii. Se le otorgará el 0% de la puntuación a las ofertas que, en este apartado, realicen una propuesta de USB en menos del 25% de la flota adscrita a la concesión.
- iv. En el caso de ofertas que sean identificadas como en una situación intermedia entre dos de las situaciones anteriores, podrá otorgársele una puntuación intermedia a la que le correspondería a cada una de esas situaciones.

10.5. Ofertas con valores anormales.

Los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes:

En función del número de ofertas “consideradas”, N , se contemplan los siguientes criterios para la determinación de ofertas económicas anormalmente bajas:

- a) Número de ofertas consideradas mayor o igual a cinco ($N \geq 5$):

$$BO > BR + 5$$

- b) Número de ofertas consideradas comprendido entre dos y cinco ($2 \leq N < 5$):

$$BO > BM + 5$$

- c) Número de ofertas consideradas igual a uno ($N = 1$):

$$BO > 25$$

Donde:

BO : Baja de la oferta económica (%)

BR : Baja de Referencia (%)

BM : Baja Promedio (%)

Así mismo se considerará Baja máxima admisible (B_{max}) al valor umbral resultante de aplicar los criterios anteriormente mencionados.

El valor de la baja de la oferta “considerada” i se calculará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$BO_i = 100 \times \left(1 - \frac{OF_i}{T_{REF}} \right)$$

Donde:

OF_i : Tarifa kilométrica de la oferta “considerada” i

T_{REF} : Tarifa kilométrica de referencia sin IVA establecida en el Apartado 4 del Cuadro de Características

El cálculo de la Baja Promedio, BP , y de la Baja de Referencia, BR , para cualquier número de ofertas “consideradas” N se realizará como se expone a continuación:

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 18 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



$$BP = \sum_{i=1}^N (BO_i / N)$$

Se define la desviación del conjunto de ofertas “consideradas”, σ , como:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{i=1}^N (BO_i - BP)^2}{N} \right)^{1/2}$$

Compondrán el conjunto N' aquellas j ofertas que se tomen como “válidas”, siendo éstas las que satisfagan el siguiente criterio:

$$BO_j = 100 \times \left(1 - \frac{OF_j}{T_{REF}} \right) \\ |BO_j - BP| < \sigma$$

A partir de los valores de las N' ofertas válidas, se calculará la Baja de Referencia, BR , como:

$$BR = \frac{\sum_{j=1}^{N'} BO_j}{N'}$$

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere la más baja en tarifa y la más alta en expediciones, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en agrupación de empresas.

Si conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentará valores anormales, se deberá dar audiencia a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora en plazo, y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia mediambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que se reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 19 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

Si transcurrido este plazo, la Mesa de contratación no hubiera recibido dicha justificación, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, el licitador será excluido.

La exclusión de ofertas anormalmente bajas/altas, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja/alza media.

Admitidas las justificaciones, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incursas inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe en tarifa o por el elevado número de vehículos-kilómetros en expediciones).

10.6. Clasificación de las proposiciones.

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el Anexo IX.

b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (en adelante, Ley 8/2017), y de conformidad con la Ley 12/2007. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el Anexo X.

c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Las entidades sin ánimo de lucro, cuando se trate de la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

e) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 20 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



f) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

10.7. Documentación previa a la adjudicación.

1. Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), f), g) y h) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

El referido certificado se expedirá electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación, solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las licitadoras o empresarias que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 21 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo del Anexo VI. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

3. Se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite estar en posesión de la autorización de transporte público que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.a) del ROTT.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración responsable o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del RGLCAP.

5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley¹.

A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo que figura a continuación, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

b. Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o

¹ En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 22 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo que figura en el apartado 2.a.2 de esta cláusula. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en el cuadro de características del pliego, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades, deberá aportar un documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exige la responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, con carácter solidario.

d. Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

e. Obligaciones con la Seguridad Social.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 23 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo en el Anexo VIII.

f. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

g. Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo IX.

h. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 24 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

i. Garantía definitiva.

Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía por importe del 5% del valor total estimado del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva podrá prestarse en la forma establecida en el artículo 108 de la LCSP y quedará afecta a las responsabilidades del artículo 110 de la LCSP.

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

j. Declaración responsable de protección de menores.

Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al Anexo XI.

k. Vehículos

Las características, clase y número de vehículos que quedarán adscritos al contrato serán los recogidos en el apartado “Vehículos” del Cuadro de Características del lote correspondiente.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 25 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



I. Calendario y cuadro de horarios

Calendario y cuadro de horarios con arreglo a los que se realizará las expediciones de transporte a que se haya comprometido en su proposición.

m. Paradas

La ubicación geográfica concreta de los puntos de origen y de parada de los servicios, incluyendo tanto aquellos que se realicen para atender los tráficos del contrato, como los que tengan un carácter puramente técnico.

n. Certificados

Si procede, certificación emitida por entidad de reconocido prestigio de las solicitudes por la empresa de la obtención de certificaciones de seguridad, eficiencia energética, sostenibilidad medioambiental y calidad que haya ofertado como mejoras.

ñ. Agrupación de empresas

Si procede, acreditación de la constitución mediante escritura pública de que las empresas integrantes de la agrupación han constituido una persona jurídica de las enumeradas en el artículo 36. 1. b) del ROTT.

3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del valor total estimado del contrato en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.8. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 26 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento, interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de cuatro meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la LCSP.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles, cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras conforme a los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

10.9. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización, y salvo que se indique otra cosa en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo que deberá reproducir íntegramente la totalidad de las cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas contenidas en el pliego, con las mejoras ofertadas por el adjudicatario en su proposición. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se acompañará de la documentación específica del lote, con el cuadro de características y los correspondientes apéndices en los que se recogerán, respectivamente, la relación de vehículos adscritos por el adjudicatario a la prestación del servicio, la ubicación de los puntos de parada de las distintas expediciones, el calendario y el número de expediciones de que integren cada ruta de transporte y los cuadros de horarios y precios del servicio en el momento de adjudicación del contrato, los cuales deberán ser actualizados por el órgano de contratación cada vez que alguno de estos extremos sea modificado.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 27 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 2 por ciento del valor anual medio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.7 del presente pliego.

La eficacia del contrato quedará supeditada a que el adjudicatario inicie la prestación del servicio en el plazo de siete días, contados a partir de la fecha de su formalización, conforme a lo establecido en el artículo 86 del ROTT.

En el caso de que el adjudicatario no inicie la prestación del servicio en el plazo señalado, perderá la fianza definitiva, así como su condición de empresa contratista. Cuando, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 82.3.d) de la LOTT, el contrato haya de resolverse como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el órgano de contratación lo adjudicará al licitador que presentó la proposición mejor valorada después de la inicialmente seleccionada, debiendo cumplirse, a tal efecto, lo dispuesto en el artículo 82 del ROTT.

La fecha de formalización del contrato constituirá el día a partir del cual se iniciará el cómputo del plazo de duración del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución, y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 28 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
- c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- d) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
- e) Proponer la reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
- f) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias, para el aprovechamiento de la prestación contratada.

A los efectos de lo previsto en el artículo 62.3 de la LCSP, la persona responsable del contrato será también la persona que actúe en defensa del interés general.

Con independencia de lo dispuesto hasta ahora, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Movilidad y Transportes.

12. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Igualmente, las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita.

12.1 Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 21.2 del presente pliego.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 29 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

12.2. Condiciones técnicas y económicas de la concesión.

12.2.1. Tráficos.

La prestación del servicio se ajustará exclusivamente a los tráficoes señalados en las matrices que figuran en el apéndice I del Anexo correspondiente a cada uno de los lotes de este Pliego.

12.2.2. Itinerario.

El itinerario del contrato es el recogido en el apéndice II del Anexo correspondiente a cada uno de los lotes de este Pliego.

En los núcleos de población donde exista más de un punto de parada, una de ellas estará identificada como parada de referencia a efectos del cálculo de distancias tarifarias.

12.2.3. Expediciones y calendario.

El recorrido anual correspondiente a las expediciones mínimas de este contrato, incluidos kilómetros en vacío, es el recogido en el cuadro de características. En el apéndice III del Anexo correspondiente a cada uno de los lotes de este Pliego se detallan las expediciones con el calendario que, como mínimo, se realizará en cada una de las rutas.

12.2.4 Vehículos.

Para la prestación del número de expediciones que como mínimo deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato el número y tipo de vehículos establecidos en el cuadro de características del Anexo correspondiente a cada uno de los lotes de este Pliego, de los que la empresa dispondrá en propiedad, en arrendamiento ordinario o en arrendamiento financiero con los siguientes requisitos obligatorios:

1. Requisitos de Seguridad:

- Resistencia estructural al vuelco conforme al Reglamento UN ECE R66.
- Asientos y anclajes: Cumplimiento del Reglamento UN ECE R80.
- Asientos conforme a los requisitos de absorción de energía del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.
- Cinturones de seguridad: Conforme a los Reglamentos UN ECE R16 y R14.
- Cumplimiento con el Reglamento UN ECE R118.
- Faros antiniebla delanteros y traseros, homologados según Reglamento UN ECE R19 los primeros, Reglamento UN ECE R38 los segundos, y según Reglamento UN ECE R48, ambos.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 30 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Iluminación exterior LED.
- Zumbador de marcha atrás, según la Orden ITC/4038/2006, de 21 de diciembre.
- Cámara marcha atrás.
- Persiana eléctrica frontal para el conductor.
- Sistema de detección y extinción automática de incendios según Reglamento UNE ECE 107.06
- Dos extintores (calidad 21A/113B).
- Sistema antideslizamiento (tipo ASR).
- Relación Potencia/Masa Máxima Autorizada > 8,8 kW/t.

2. Requisitos de accesibilidad: transporte de personas con movilidad reducida con y sin silla de ruedas:

- Cumplimiento de los apartados 3.1 a 3.11 del Anexo 8 del Reglamento UNECE R107.
- Espacio para el transporte de una persona con movilidad reducida en silla de ruedas (PMRSR), conforme al Anexo 8 del Reglamento UN ECE R107 y con sistema de retención conforme a la Norma ISO 10542. Si la empresa adjudicataria, de acuerdo a su oferta, propusiera disponer en los vehículos de plazas PMRSR adicionales sobre el mínimo indicado, éstas deberán estar también habilitadas de forma permanente.

3. Requisitos de confort:

- Climatizador para calefacción y aire acondicionado.
- Precalentador con programador.
- Renovación del aire interior superior a 15 m³/(h*pasajero).
- Antivaho independiente de la climatización (18.000 Kcal).
- Butaca del conductor neumática.
- Micrófono de conductor y tripulación en su caso.
- Ventana del conductor con elevalunas eléctrico.
- Asiento y respaldo de los asientos, debidamente acolchados y revestidos en tela o cuero natural.
- Distancia mínima de entre la cara delantera del respaldo de un asiento y la cara trasera del respaldo del asiento que le precede, ambos en sentido de la marcha acorde a la normativa vigente según sea corto o largo recorrido.
- Altura mínima de respaldo de 65 cm.
- Asientos reclinables.
- Apoyabrazos abatibles.
- Apoyabrazos central.
- Apoyapiés.
- Lunas laterales dobles.
- Lunas laterales tintadas.
- Capacidad mínima de bodega acorde a la normativa vigente según sea corto o largo recorrido.
- Ausencia de salientes en el suelo.
- Sistema de reproducción multimedia.
- Iluminación individual en el interior LED.

4. Impacto ambiental:

- Vehículos C, según la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante de la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Requisitos de purificación de aire:
Debe venir dotados los autobuses en los sistemas de climatización y renovación de aire del interior de los autobuses con un subsistema de purificación de aire capaz de eliminar los virus

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 31 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(incluido el SARS-COV-2), así como otros tipos de microorganismos, gérmenes y alérgenos, evitando además malos olores, con una eficacia testada superior al 99% por algún organismo público especializado en la comprobación y certificación de materiales, componentes, equipos, sistemas y subsistemas.

Los subsistemas de purificación de aire que se implementen deben reunir además los siguientes requisitos, con el carácter de mínimos:

- .a Su funcionamiento en la purificación del aire o modo de acción debe sustentar su eficacia en algún tipo de tecnología activa (no exclusivamente mediante sistema de filtración).
- .b En caso de tecnología basada en la generación de ozono, o iones que también produzcan trazas de ozono, la concentración debe cumplir con los estándares de seguridad establecidos (concentraciones de ozono no superiores a 0,05 ppm durante 8 horas de exposición continua).
- .c Garantizar su funcionamiento en un intervalo amplio de temperaturas, que abarque sobradamente la oscilación de temperatura que se produce en Andalucía a lo largo del año.
- .d En los protocolos de certificación que se hayan seguido para acreditar su eficacia debe haberse incluido el SARS-Cov-2 u otro virus de igual o mayor resistencia.
- .e Apto para implementar en soluciones de climatización de autobuses tanto en techo como integradas.
- .f De fácil mantenimiento.

Ello sin perjuicio de la utilización de vehículos adicionales para hacer frente a intensificaciones de tráfico, incrementos eventuales de tráfico, averías o cualquier incidencia que no puedan ser atendidas por los vehículos adscritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del ROTT.

La antigüedad máxima de los mismos no podrá superar los diez años, contados desde la fecha inicial de matriculación, coincidiendo con esta antigüedad máxima el plazo de su sustitución obligatoria. Estas condiciones deberán ser mantenidas durante toda la duración del contrato.

El incremento de las expediciones mínimas ofrecidas por el adjudicatario en su oferta, así como la realización de nuevos servicios, en virtud del artículo 91 del ROTT, implicará la adscripción de los vehículos que, en función de los calendarios y horarios aprobados, sean necesarios.

El número de vehículos adscritos al contrato deberá ser en todo momento el estrictamente necesario para la prestación de los servicios de transporte de que se trate, no estando permitida la adscripción de un número superior.

La totalidad de vehículos que presten servicios de transporte público regular de uso general previstos en este Pliego deben cumplir con los requisitos de imagen común establecidos en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, viniendo a actualizar la imagen corporativa de los autobuses empleado en el transporte regular de viajeros por carretera.

A tal efecto, todos esos vehículos deberán cumplir los requisitos de imagen que establezca la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y/o en su ámbito territorial, el Consorcio de Transporte Metropolitano correspondiente. Los vehículos que

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 32 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



presten servicios en concesiones total o parcialmente gestionados por los Consorcios de Transportes, se deberán identificar exteriormente con las características específicas de color y rotulación de las carrocerías que dichos consorcios determinen

Además, en la parte delantera deberán identificarse los vehículos, durante toda la prestación de cada servicio, con un rótulo o panel electrónico legible desde el exterior, en el que identifique el código del servicio (que permita identificar la expedición que se está realizando) y el origen y destino de la expedición que ese vehículo realiza.

Si, previo acuerdo con el anterior concesionario, el adjudicatario aceptara la transmisión de material móvil adscrito al servicio que se venía prestando con anterioridad, podrá adscribir a su prestación, por un plazo máximo de dos años desde la formalización del nuevo contrato, los mismos vehículos que venía utilizando el anterior contratista, aunque no cumplan las condiciones técnicas, de habitabilidad o de confort señaladas en el nuevo contrato. Tal posibilidad quedará condicionada a que dichos vehículos hayan quedado adscritos a la autorización de transporte público de que es titular el adjudicatario y cumplan los requisitos de antigüedad y accesibilidad exigidos por el nuevo contrato.

Condiciones Tecnológicas:

La empresa contratista deberá equipar los vehículos desde el inicio del servicio, con equipamientos y sistemas de ticketing y de información al usuario compatibles con los vigentes en el ámbito de los Consorcios de Transporte de Andalucía, y con las especificaciones determinadas por éstos, asumiendo la empresa contratista los costes de adquisición de equipos, programación, comunicaciones, reposición y mantenimiento, así como los equipos adicionales de repuesto que se pudieran necesitar.

Estos equipamientos y sistemas deberán permitir la transmisión en tiempo real de los datos de explotación y proporcionarán la localización e identificación en tiempo real de los vehículos, de acuerdo con las especificaciones, protocolos y seguridad fijados por los Consorcios de Transporte de Andalucía. La información detallada de estos sistemas será entregada bajo acuerdo de confidencialidad al adjudicatario del contrato.

12.2.5. Personal.

De acuerdo con el artículo 73.2 g) de la LOTT, la dotación mínima de personal que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio es la que se establece en el cuadro de características del Anexo correspondiente a cada uno de los lotes de este Pliego. Para cubrir dicha dotación mínima y según lo dispuesto en los artículos 73.2.h) y 75.4 de la LOTT, en relación con el artículo 130 de la LCSP, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en las relaciones laborales del anterior contratista. Los empleados, sus condiciones de contratación, así como los costes laborales que implica tal medida, serán los que figuran en el apéndice IV del Anexo correspondiente a cada uno de los lotes de este Pliego.

En cumplimiento del deber de información del artículo 130 de la LCSP y, conforme a lo dispuesto en el Título IV del Acuerdo Marco Estatal sobre materias del transporte de viajeros por carretera, mediante vehículos de tracción mecánica de más de nueve plazas, incluido el conductor (BOE de 26 de febrero de 2015), el resto del personal de la empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato, se detalla en el apéndice IV del Anexo correspondiente a cada uno de los lotes de este Pliego.

12.2.6. Régimen tarifario.

Las tarifas máximas admisibles son las establecidas, reconocidas y ofertadas en el modelo económico-financiero correspondiente a cada contrato de gestión.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 33 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuando un mismo tráfico pueda atenderse por distintas infraestructuras, el precio único de ese trayecto, sea cual fuere la infraestructura utilizada, se determinará teniendo en cuenta la de menor distancia kilométrica, de conformidad con el artículo 74 del ROTT.

- Tarifas máximas por viajero con origen y destino dentro del ámbito del Consorcio (Tarifas de referencia).

En el caso de un contrato de concesión de servicios públicos de transporte cuyo itinerario discurre parcial o totalmente en el ámbito territorial del Consorcio, todas las tarifas al usuario para los desplazamientos realizados dentro de la zona del Consorcio serán aquellas que dicha entidad determine.

A tal efecto, el concesionario asume:

- Validar en los vehículos adscritos a la concesión al principio reseñada y dentro del ámbito del Consorcio de Transportes, los títulos de transporte emitidos y distribuidos por el Consorcio y por los Consorcios de Transporte de Andalucía, establecidos en el marco de la integración tarifaria. En consecuencia, el concesionario se obliga a admitir en sus vehículos y transportar a los usuarios provistos de tales títulos.

- De igual forma los viajeros que accedan a los servicios de transporte, podrán utilizar billetes sencillos zonales (por saltos tarifarios) válidos para el ámbito del trayecto solicitado. Este título univiaje se emitirá a bordo y su tarifa será recaudada e ingresada íntegramente por el Concesionario, formando parte del cálculo de las compensaciones a efectuar al Concesionario por el Consorcio de Transportes, como consecuencia de la utilización de los títulos de integración.

- En consecuencia, todos los títulos de transporte que utilice la empresa concesionaria en el ámbito del Consorcio, serán los establecidos por el Consorcio de Transportes. No se admitirá, pues, la utilización de otro tipo de títulos de transporte, ni de descuentos tarifarios, a excepción de los descuentos que el Concesionario esté obligado legalmente a mantener o por acuerdos que quedan fuera del marco tarifario del Consorcio de Transportes y que vinculen al concesionario.

Para asegurar al concesionario por cada viajero que utilice el billete sencillo (univiaje) o los títulos de la tarjeta de transportes de los Consorcios, un ingreso igual al que hubiese obtenido si el viajero hubiese pagado la tarifa de billete autorizada, kilométrica y/o de mínimo de percepción en su título concesional existente, el Consorcio de Transportes compensará mensualmente al operador de transportes la diferencia entre el ingreso potencial con la tarifa de la concesión y la recaudación obtenida directamente de los usuarios por la venta del nuevo billete sencillo a bordo.

Con objeto de no crear problemas de liquidez al operador de transportes por el diferimiento de ingresos a causa de la utilización de los títulos de transporte del Consorcio de Transportes, la liquidación de las compensaciones se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

Se abonarán de manera provisional a principios de cada mes, atendiendo a los datos históricos de viajes que hayan realizado los usuarios y a la estimación de viajes que se estime hayan de realizarse en cada concesión en ese mes. La liquidación definitiva de esta cantidad se realizará a mes vencido, una vez se tenga constancia de los viajeros que efectivamente han utilizado cada medio de transporte.

12.2.7. Revisión tarifaria.

La empresa contratista tiene derecho a que se lleve a cabo la revisión periódica y predeterminada de la tarifa, con una periodicidad anual, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 103 a 105 de la LCSP.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 34 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAIOpdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Conforme al Real Decreto 75/2018, de 19 de febrero, por el que se establece la relación de componentes básicos de costes y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de transporte regular de viajeros por carretera, la fórmula de revisión de precios es la siguiente:

$$k = 1 + [0,36 \times P + 0,13 \times A + 0,02 \times S + 0,07 \times R + 0,26 \times C + 0,04 \times N]$$

En donde:

P, representa el incremento de la media aritmética de los cuatro últimos trimestres disponibles de la Encuesta de Coste Laboral del Instituto Nacional de Estadística. A tal efecto se atenderá al coste total bruto por trabajador en valor absoluto de la división 49 de la CNAE 2009, transporte terrestre y por tubería. Figurará expresada en tanto por uno con el signo que corresponda.

A, representa los costes de amortización, según el índice nacional de la clase de fabricación de vehículos a motor, 2910 del Índice de Precios Industriales del Instituto Nacional de Estadística.

S, representa el incremento anual de la media aritmética de los costes de seguros, según el índice nacional de la subclase seguros del automóvil, del Índice de Precios de Consumo del Instituto Nacional de Estadística. R, representa el incremento anual de la media aritmética de los costes de reparaciones, según el índice nacional de la subclase servicios de mantenimiento y reparaciones, del Índice de Precios de Consumo del Instituto Nacional de Estadística.

C, representa el incremento anual de la media aritmética de los costes de combustible, según el precio de venta al público con impuestos del gasóleo de automoción en España publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

N, representa el incremento anual de la media aritmética de los costes de neumáticos, según el índice nacional de la subclase repuestos y accesorios de mantenimiento, del Índice de Precios de Consumo del Instituto Nacional de Estadística.

Los cuadros de precios del contrato se calcularán por el órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 74.3 del ROTT.

12.2.8. Mínimo de percepción.

El presente contrato tendrá el mínimo de percepción, cualquiera que sea la distancia recorrida, que se establezca en la resolución que anualmente publique la Dirección General con competencias en materia de movilidad y transportes.

13. Obligaciones del contratista de la concesión de servicio público de transporte.

13.1 Obligaciones generales.

Las obligaciones generales que tiene que cumplir el contratista son las establecidas en el artículo 288 de la LCSP. En particular, se consideran obligaciones del contratista:

13.1.1. La empresa contratista vendrá obligada a prestar el servicio con la continuidad convenida, ajustándose en su explotación estrictamente a las condiciones del contrato, tal como resulten de este pliego y de su oferta adjudicada, y a las disposiciones que le sean de aplicación, manteniendo los vehículos en buen estado de conservación y funcionamiento.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 35 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



13.1.2. La empresa contratista deberá realizar directamente la explotación del servicio, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el artículo 71 de la LOTT.

13.1.3. La empresa contratista estará obligada a reforzar determinadas expediciones con vehículos adicionales a los ofertados, cuando la demanda de viajeros sea superior a la máxima demanda atendible según la oferta incluida en el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1 de la LOTT.

La comunicación de la necesidad al contratista de realizar estos refuerzos será realizada por la Administración competente cuando se produzcan niveles de ocupación del 100% durante tres jornadas consecutivas del mismo tipo (laborables, sábados, domingos y festivos) y en un mismo tramo, horario y sentido en una expedición, en condiciones normales de explotación. Los refuerzos se mantendrán mientras se mantengan los niveles de ocupación que hubieran justificado su establecimiento.

Para la realización de los refuerzos, la empresa contratista deberá utilizar vehículos de refuerzo de características iguales o superiores a los adscritos al contrato. Si excepcionalmente la empresa contratista utilizara vehículos de refuerzo de características inferiores a los adscritos, lo pondrá en conocimiento de los usuarios, con anterioridad a la venta de billetes, a efectos de las compensaciones oportunas.

Las tarifas partícipe y de referencia aplicables a estos refuerzos serán las que en el momento de la implementación de los mismos estén en vigor en el contrato.

13.1.4. En el ámbito del Consorcio, la empresa contratista quedará adherida al sistema de venta de billetes y títulos de transporte de dicho Consorcio, no pudiendo comercializar ningún otro, ni por ningún cauce.

Para recorridos fuera del ámbito del Consorcio, el contratista deberá ofertar canales de comercialización suficientes y adecuados de los títulos, entre los que estará obligatoriamente incluida la venta por Internet sin coste adicional para los usuarios.

En el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano, la empresa contratista tiene la obligación de asumir el proceso de compensación por la utilización de los títulos de Transportes de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

13.1.5. La empresa contratista deberá transferir los datos estadísticos y de explotación del servicio a la Administración competente.

La falta de aportación de los datos estadísticos relativos al contrato, o el error o la falsedad en los referidos datos, tendrá como consecuencia las sanciones legalmente establecidas.

13.1.6. La empresa contratista deberá solicitar y contar con autorización previa de la administración competente, para llevar a cabo convenios con otras administraciones o entidades, que afecten al contrato de concesión de servicio público de transporte, así como para el establecimiento, en su caso, de sistemas de transporte a la demanda.

13.1.7. El contratista deberá comunicar a la administración competente el establecimiento de fórmulas distintas de ingreso o pago de los usuarios, la aplicación de descuentos, la instalación de mecanismos de cobro, la suscripción de acuerdos o contratos privados que supongan ingresos adicionales a los previstos en el contrato, indicando la cuantía de los mismos, así como la realización de actividades de publicidad o venta en el marco de la prestación del servicio.

En este sentido, los ingresos provenientes de la publicidad en los autobuses serán íntegros para el operador, sin que su cuantía se contabilice como ingresos a la hora del cálculo de la rentabilidad obtenida, si bien la

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 36 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



administración competente, podrá establecer limitaciones al tipo y contenido de dicha publicidad, por lo que será necesario que el operador obtenga autorización expresa y previa de la administración competente, antes de la difusión de la misma.

Por otra parte, el órgano de contratación dispondrá gratuitamente de espacio en los autobuses para publicidad institucional y para información de carácter general a los usuarios, de acuerdo con lo siguiente: En caso de que los vehículos exhiban publicidad en monitores/paneles interiores existentes en los autobuses, el contratista deberá ceder a la Administración al menos el 20% del tiempo de publicidad y siempre asegurando un pase de publicidad en cada recorrido completo de servicio.

Por otra parte, la Administración dispondrá permanentemente de espacio en los autobuses en las cercanías de las puertas de acceso/salida de los mismos para información de carácter general a los usuarios, determinándose conjuntamente con el contratista el lugar y forma en que deberá ser exhibida.

En cuanto a publicidad exterior, el contratista cederá a la Administración durante 30 días por año natural, el espacio exterior de los vehículos adscritos al contrato y destinado al uso publicitario, al objeto de que ésta pueda realizar campañas de promoción del transporte público o coincidentes con periodos significativos como el Día Mundial del Medio Ambiente, la Semana de la Movilidad o campañas como días sin coche o similares. Las 30 jornadas podrán fraccionarse en tres periodos de 10 días.

La Administración deberá comunicar al contratista con una antelación mínima de 45 días naturales la intención de realizar la campaña. Los costes de fabricación e impresión y colocación de vinilos publicitarios correrán a cargo de la Administración.

13.1.8. La empresa contratista se compromete a permitir al personal que establezca la administración competente, a realizar a bordo de los vehículos, encuestas de calidad y movilidad con la periodicidad que se determine. A estos efectos, el órgano de contratación estará obligado a notificarlo al contratista con al menos tres días hábiles de antelación. Asimismo, la empresa contratista realizará, asumiendo su coste, encuestas de satisfacción de periodicidad anual, de cuyo resultado se informará a la administración competente.

13.1.9. La empresa contratista deberá informar a través de medios de comunicación de máxima audiencia, por su cuenta y tan pronto tenga conocimiento, de las alteraciones del servicio que por cualquier razón (meteorología, conflicto laboral, etc.) se produzcan. Asimismo deberá informar a la administración competente para su colaboración en la difusión.

13.1.10. Será obligatoria la asistencia, por la empresa contratista, a las personas con movilidad reducida en cumplimiento de lo exigido en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y los Anexos IV y V del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Asimismo, será obligatorio, en cumplimiento de los apartados 3.1 a 3.11 del Anexo VII de la Directiva 2001/85/CE, para permitir la accesibilidad a los vehículos de personas con movilidad reducida, la reserva de un espacio para una silla de ruedas, con sistema de retención conforme a la Norma ISO 10542.

El contratista deberá permitir que los acompañantes de personas con determinados tipos de discapacidad viajen gratuitamente y de ser posible, se sienten al lado de la persona con discapacidad. Para ello la persona con discapacidad deberá mostrar al conductor la tarjeta acreditativa del Grado de discapacidad emitida por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía o tarjeta similar de otra comunidad

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 37 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



autónoma, en la que deberá aparecer “SI” junto al “Baremo de movilidad”, según lo regulado en el Anexo IV del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Asimismo, deberá aparecer en la tarjeta, en el apartado de grado de discapacidad un porcentaje igual o superior a 33%.

13.1.11. El contratista asumirá las obligaciones que le corresponden con arreglo al Reglamento de la UE N° 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011, sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar, por el que se modifica el Reglamento (CE) N.º 2006/2004, en todos los casos, independientemente de que la distancia del servicio sea igual, inferior o superior a 250 kilómetros.

13.1.12. La empresa contratista deberá implantar un modelo de contabilidad analítica conforme a las instrucciones que la Administración determine.

13.1.13. La empresa contratista deberá utilizar las infraestructuras públicas de transportes de viajeros existentes en los puntos de parada. En el caso de estaciones de autobuses, será por cuenta de la empresa contratista el pago del canon de estación vigente por el uso de las mismas en concepto de coste de explotación, tanto en concepto de entrada y salida de vehículos como de viajeros.

En este sentido, el adjudicatario deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

Las tarifas kilométricas incluyen el coste del canon de estación, por lo que no procederá el cobro adicional del canon de estación al viajero.

13.1.14. Los vehículos deberán permitir el transporte de bicicletas de manera gratuita, según las condiciones siguientes:

- Vehículos sin bodega: hasta tres bicicletas en portabicicletas exterior. Las características de los portabicicletas deberán ser conformes a la normativa y homologaciones vigentes. El coste de la adquisición, instalación y mantenimiento será asumido por el contratista.
- Resto de vehículos: hasta cinco bicicletas en la bodega.

13.1.15. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 75.2 *in fine* de la LOTT, el contratista estará obligado a reservar, a requerimiento del órgano de contratación, un cierto número de plazas en determinadas expediciones para el transporte de escolares, estudiantes o trabajadores, hasta y desde centros docentes o de trabajo de titularidad pública. En dicho supuesto, la compensación que reciba el contratista no podrá ser superior a la cuantía que resulte de la aplicación de la tarifa ordinaria del servicio.

13.2. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 38 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

14. Derechos de la empresa contratista.

El derecho de explotación del servicio implicará la transferencia al contratista del riesgo operacional, en los términos señalados en el artículo 14.4 de la LCSP.

El contratista explotará el servicio a su riesgo y ventura, teniendo derecho a:

- Recibir las prestaciones económicas previstas en el cuadro de características de este Pliego, modificadas, en su caso, en los términos contenidos en su oferta.
- El contratista podrá aumentar el número de expediciones respecto de las establecidas en el contrato. Tales expediciones adicionales podrán ser reducidas, siempre que se mantengan inalteradas las establecidas por contrato. Igualmente podrán llevarse a cabo, con carácter adicional sobre las condiciones previstas, alteraciones en el calendario y los horarios.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 39 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El ejercicio de este derecho por parte del contratista no implica la modificación del contrato, ni puede suponer, en ningún caso, el establecimiento de nuevas tarifas o la modificación de las existentes.

- c) Ceder el contrato en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, así como la cesión de las participaciones de la sociedad constituida en el caso de adjudicación a una proposición conjunta. Si esta cesión de participaciones implica un cambio de control sobre el contratista, deberá ser autorizada por el órgano de contratación en los términos previstos en el citado artículo 214 de la LCSP.
- d) Establecer, con autorización previa de la administración competente, expediciones diferenciadas de las ordinarias en las que se presten a los viajeros servicios complementarios o de mayor calidad a los previstos en el contrato, conforme a lo previsto en el artículo 101 del ROTT. Las modificaciones de las expediciones, calendarios, horarios y tarifas de dichos servicios deberán ser autorizadas por la Administración.
- e) Ser informado de los resultados de las encuestas de calidad realizadas por el órgano de contratación, en aquellos aspectos que atañan a la calidad percibida por los usuarios de los servicios del contratista.

15. Condiciones especiales de ejecución

1.- Dado que el objeto del contrato influye en las condiciones medioambientales existentes, el contratista deberá inscribir, dentro del primer año de vigencia del contrato, a la empresa contratista, en el registro huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, creado por Real Decreto 163/2014, de 14 marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (BOE n.º 77, de 29 de marzo).

2.- En caso de que se produzcan nuevas contrataciones,

- deberán ser de mujeres, hasta alcanzar la paridad en la plantilla. A estos efectos, se entiende por paridad, el 40% de la plantilla. Para justificar la contratación de hombres en lugar de mujeres, hasta que se alcance la paridad, se deberá presentar certificado negativo emitido por el Servicio Andaluz de Empleo;
- deberán tener carácter estable. Asimismo, los contratos de duración determinada del personal que en su caso fuera objeto de subrogación, deberán transformarse en contratos de carácter estable en el plazo de tres meses, a partir del momento de la formalización del contrato objeto del presente pliego. Se entenderá por estable la contratación indefinida. Se exceptúan de esta obligación las contrataciones que respondan a incrementos de demanda de carácter estacional o a puntas concretas de demanda, las cuales deberán ser documentalmente justificadas a la Administración.

En enero de cada año deberá ser presentado a la administración contratante un informe con las contrataciones producidas durante el año anterior, aportando la documentación justificativa del cumplimiento de lo establecido en los dos párrafos anteriores.

16. Confidencialidad y protección de datos.

16.1 Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 40 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que, con la formalización del contrato, se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo XV de este pliego.

16.2 Protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en cada contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en cada contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

17. Subcontratación.

No se admite la subcontratación del objeto de este contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 41 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



18. Penalidades.

Se determinan las siguientes penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del valor medio anual del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % de ese valor.

I- Incumplimientos leves.

Se consideran incumplimientos leves, las siguientes acciones u omisiones:

- a) No difusión a través de los medios descritos de la información recogida en la cláusula 13.1.9. de este Pliego.
- b) Difusión de información no veraz o incompleta relativa a los servicios.
- c) Falta de entrega a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la planificación sobre el reparto de vehículos adaptados para su uso por parte de personas con movilidad reducida o falta de difusión pública de la citada planificación, cuando le fuese requerida al adjudicatario por la Administración.

Los incumplimientos que se constaten en el procedimiento sancionador que se instruya, serán penalizados con una sanción equivalente al 1% del valor medio anual del contrato.

II- Incumplimientos graves.

Se considerarán incumplimientos graves, las acciones u omisiones siguientes:

- a) Falta de mantenimiento adecuado de los equipamientos de monética.
- b) No disposición del número mínimo de vehículos exigidos en el cuadro de características del lote correspondiente.
- c) No disposición de vehículos que reúnan las condiciones técnicas mínimas exigidas en este Pliego, en la normativa a la que este se remite, o, en su caso, las ofertadas.
- d) Incumplimiento de las condiciones de accesibilidad de los vehículos establecidas por normativa o por este Pliego.
- e) No incorporación de los requisitos de imagen homogeneizada, establecidos por la Administración.
- f) Falta de entrega de la información relativa al personal adscrito al servicio al inicio de éste.

Los incumplimientos que se constaten en el procedimiento sancionador que se instruya, serán penalizados con una sanción equivalente al 5% del valor medio anual del contrato.

III- Incumplimientos muy graves.

Se considerarán incumplimientos muy graves, las acciones u omisiones siguientes:

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 42 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que figuran en este Pliego.
- b) Incumplimiento del compromiso de mantenimiento de la antigüedad promedio de la flota.
- c) Incumplimiento del compromiso de obtención UNE EN ISO 39001 en el plazo ofertado.
- d) Incumplimiento del compromiso de obtención UNE EN ISO 13816 en el plazo ofertado.
- e) Incumplimiento de la disponibilidad de wifi a bordo en el número de vehículos ofertado.
- f) Incumplimiento de la disponibilidad de cargador USB en los asientos en el número de vehículos ofertado.
- g) Falta de entrega de toda la información requerida por la Administración relativa al personal adscrito a los servicios a la finalización del período contractual, de cara a determinar el personal titular del derecho a subrogación.
- h) Falseamiento de la documentación económica que debe aportar el Contratista según lo establecido en este Pliego o en la correspondiente Memoria de Explotación, con propósito fraudulento.

Los incumplimientos que se constaten en el procedimiento sancionador que se instruya, serán penalizados con una sanción equivalente al 10% del valor medio anual del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

19. Sometimiento al arbitraje de las Juntas Arbitrales de Transporte.

De acuerdo con el artículo 73.2 ñ) de la LOTT, la empresa contratista del servicio público de transporte, se compromete a someterse al arbitraje de las Juntas Arbitrales de Transporte, en relación con cualquier controversia que pueda suscitarse con los usuarios del servicio, en el cumplimiento del contrato de transporte.

20. Modificación del contrato.

No se prevé la posibilidad de efectuar modificaciones contractuales.

El contrato solo podrá ser modificado cuando la modificación encuentre su justificación en alguno de los supuestos previstos en la LCSP, la LOTT o el ROTT, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades del artículo 207 de la LCSP y conforme a lo establecido en el ROTT.

Las modificaciones así acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Cuando como resultado de la construcción de nuevas infraestructuras viarias o modificación de aquellas existentes, se vean alteradas las distancias kilométricas de forma permanente, las modificaciones de las

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 43 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



matrices de distancias kilométricas y tarifarias que pudieran proceder deberán ser autorizadas por la Administración contratante.

Cualquier modificación posterior a la inauguración de los servicios que implique una variación del número de vehículos adscritos, deberá ser tramitada conforme al artículo 104 del ROTT y autorizada por la Administración.

21. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción de los contratos de concesión de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

21.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se considerará cumplido y, en consecuencia, extinguido sin necesidad de resolución cuando transcurra su plazo de duración, ya sea el inicialmente establecido o, en su caso, el resultante de su prórroga acordada conforme a lo dispuesto en el artículo 72.4 de la LOTT.

No obstante, cuando finalice el plazo de vigencia de un contrato sin que haya concluido el procedimiento tendente a la adjudicación de uno nuevo para la prestación del mismo servicio, el anterior contratista deberá prolongar su gestión, cuando así se lo requiera la Administración, en los términos y plazos previstos en el artículo 85 de la LOTT.

21.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 de la LCSP y 82.3 de la LOTT.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

22. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

El órgano de contratación ostenta las facultades de policía de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LOTT.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 44 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP y en la LOTT. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato.

23. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Por su parte, podrán ser impugnados, a través del recurso especial en materia de contratación, los actos enumerados en el artículo 44 de la LCSP.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 45 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 46 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II
DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de²

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 47 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III
RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de³

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

³ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 48 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 y 2)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de⁴

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial⁵:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵ Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 49 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: ⁶

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ⁷

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre y, formula la siguiente oferta:

1. Proposición económica - tarifa ofertada:

- Tarifa, sin IVA, por viajero-km:
- Importe del IVA, por viajero-km. que deba ser repercutido:

2. Mantenimiento de la antigüedad promedia de la flota:

- ☐ igual o inferior a 5 años
- ☐ superior a 5 años e inferior a 10 años
- ☐ igual o superior a 10 años

3.- Certificación de cumplimiento de la Norma UNE EN ISO 39001, Sistemas de gestión de la seguridad vial:

- ☐ estar en posesión de la misma al tiempo de presentación de la oferta
- ☐ compromiso de obtención en plazo igual o inferior a 1 año desde la fecha de adjudicación del contrato
- ☐ compromiso de obtención en plazo superior a 1 año e inferior a 2 años desde la fecha de adjudicación del contrato
- ☐ compromiso de obtención en plazo igual o superior a 2 años desde la fecha de adjudicación del contrato

⁶ Deberá cumplimentarse una proposición por cada lote al que se licite.

⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 50 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.- Certificación de cumplimiento de la Norma UNE EN ISO 13816, Calidad en Transporte Público:

- ☐ estar en posesión de la misma al tiempo de presentación de la oferta
- ☐ compromiso de obtención en plazo igual o inferior a 1 año desde la fecha de adjudicación del contrato
- ☐ compromiso de obtención en plazo superior a 1 año e inferior a 2 años desde la fecha de adjudicación del contrato
- ☐ compromiso de obtención en plazo igual o superior a 2 años desde la fecha de adjudicación del contrato

5. Disponibilidad de wifi a bordo:

- ☐ en la totalidad de la flota adscrita a la concesión
- ☐ en la mitad de la flota adscrita a la concesión
- ☐ en menos del 25% de la flota adscrita a la concesión
- ☐ en otro porcentaje, indicar

6. Disponibilidad de cargador USB en los asientos:

- ☐ en la totalidad de la flota adscrita a la concesión
- ☐ en la mitad de la flota adscrita a la concesión
- ☐ en menos del 25% de la flota adscrita a la concesión
- ☐ en otro porcentaje, indicar

(Lugar, fecha y firma)

NOTAS: En el caso de presentarse a la licitación en agrupación de empresas, el modelo de proposición deberá ser encabezado y firmado por los representantes legales de todas las empresas que concurran en agrupación.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 51 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VI
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE
IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. ,
en calidad de ⁸

SE OPONE a que el órgano de contratación ⁹ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

⁸ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁹ Indicar órgano de contratación del expediente.



ANEXO VII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de¹⁰

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 53 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VIII

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de¹¹

AUTORIZA al órgano de contratación de¹² de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ¹³
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

Lugar, fecha y firma

11 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

12 Indicar órgano de contratación del expediente.

13 Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de¹⁴

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- ☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de¹⁵; por tanto (señalar lo que proceda):
- ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- ☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de¹⁶
- ☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

¹⁵ En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

¹⁶ En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 55 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO X
DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPEÑO RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de¹⁷

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 56 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAlOpdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO XI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de¹⁸

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁸ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 57 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO XII
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ¹⁹)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo ____, folio ____, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

¹⁹ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 58 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 59 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería/organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Administración Pública.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 60 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VJA-013**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS****OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre [Alcalá la Real y Jaén con Hijuelas \(VJA-013\)](#) .

El riesgo operacional corresponderá, en todo caso, al contratista.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO

Valor total del contrato: [686.089,10 euros](#)

Valor anual medio del contrato: [137.217,82 euros](#)

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por alguna de las condiciones:

1. El volumen anual de negocios de la persona candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos en función de las fechas constitución o de inicio de actividad y de presentación de ofertas, deberá ser al menos: [164.661,38 euros](#) (1,2 veces el valor anual medio de cada lote del contrato por el que se licite).
2. El Patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales no deberá ser inferior a: [27.443,56 euros](#) (20 por ciento del valor anual medio de cada lote del contrato al que se licite).

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional, se acreditará, con carácter acumulativo por los medios que se señalan a continuación:

Se exige como solvencia técnica una experiencia en los últimos tres años de prestación de servicios de transporte público de viajeros por carretera con un número de vehículos igual o superior al mínimo exigido en el cuadro de características de cada lote del contrato al que se licite.

GARANTÍA DEFINITIVA
Importe: 34.304,45 euros 5 % del valor total estimado del contrato (excluido el IVA)
ÁMBITO DE LA CONCESIÓN
Tráficos: Los tráficoos que definen este contrato son los señalados en las matrices que figuran en el apéndice I de este Anexo. La prestación del servicio se ajustará exclusivamente a dichos tráficoos. Itinerario: El itinerario de este contrato discurre por las carreteras que se indican en el apéndice II de este Anexo. Expediciones y calendarios: En el apéndice III de este Anexo se detallan las expediciones con el calendario que, como mínimo, se realizarán en cada una de las rutas.
TARIFA MÁXIMA ADMISIBLE EN LAS EXPEDICIONES
Tarifa : 0,1310 euros/viajero.kilómetro
PERSONAL
La dotación mínima del personal que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio es de 2 conductores.
VEHÍCULOS
Para la prestación del número de expediciones que, como mínimo, deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato 2 vehículos. En la fecha de adjudicación de este contrato, la antigüedad de los vehículos que se adscriban al servicio no podrá superar los 10 años.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 62 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAlOpdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APÉNDICE I: MATRICES DE TRÁFICO

ruta 1 frailes-jaen

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FRAILES	1	N										
RIBERA ALTA	2	S	N									
SANTA ANA	3	S	S	N								
ALCALÁ LA REAL	4	S	S	S	N							
CASTILLO DE LOCUBÍN	5	S	S	S	S	N						
VENTAS DEL CARRIZAL	6	S	S	S	S	S	N					
ALCAUDETE	7	S	S	S	S	S	S	N				
MARTOS	8	S	S	S	S	S	S	N	N			
TORREDONJIMENO	9	S	S	S	S	S	S	N	N	N		
TORREDELCAMPO	10	S	S	S	S	S	S	N	N	N	N	
JAÉN	11	S	S	S	S	S	S	N	N	N	N	N

ruta 2: ALCALÁ LA REAL- JAEN

		1	2	3	4	5	6	7	8
ALCALÁ LA REAL	1	N							
CASTILLO DE LOCUBÍN	2	S	N						
VENTAS DEL CARRIZAL	3	S	S	N					
ALCAUDETE	4	S	S	S	N				
MARTOS	5	S	S	S	N	N			
TORREDONJIMENO	6	S	S	S	N	N	N		
TORREDELCAMPO	7	S	S	S	N	N	N	N	
JAÉN	8	S	S	S	N	N	N	N	N

ruta 3: ALCALÁ LA REAL- CHARILLA

		1	2
ALCALÁ LA REAL	1	N	
CHARILLA	2	S	N

ruta 4: frailes- ALCALÁ LA REAL

		1	2	3	4
FRAILES	1	N			
RIBERA ALTA	2	S	N		
SANTA ANA	3	S	S	N	
ALCALÁ LA REAL	4	S	S	S	N

ruta 5: frailes- ALCALÁ LA REAL POR RIBERA BAJA

		1	2	3	4	5
FRAILES	1	N				
RIBERA ALTA	2	S	N			
RIBERA BAJA	3	S	S	N		
SANTA ANA	4	S	S	S	N	
ALCALÁ LA REAL	5	S	S	S	S	N

ruta 6: MURES- ALCALÁ LA REAL POR ERMITA NUEVA

		1	2	3
MURES	1	N		
ERMITA NUEVA	2	S	N	
ALCALÁ LA REAL	3	S	S	N

RUTA 7: ALCALÁ LA REAL- VENTAS DEL CARRIZAL

		1	2	3
ALCALÁ LA REAL	1	N		
CASTILLO DE LOCUBÍN	2	S	N	
VENTAS DEL CARRIZAL	3	S	S	N

RUTA 8: ALCALÁ LA REAL- ALCAUDETE

		1	2	3	4	5	6	7
ALCALÁ LA REAL	1	N						
PUERTOLLANO	2	S	N					
LAS GRAJERAS	3	S	S	N				
SAN JOSÉ	4	S	S	S	N			
LA RÁBITA	5	S	S	S	S	N		
SABARIEGO	6	S	S	S	S	S	N	
ALCAUDETE	7	S	S	S	S	S	S	N

RUTA 9: HORTICHUELA- ALCALÁ LA REAL

		1	2
HORTICHUELAS	1	N	
ALCALÁ LA REAL	2	S	N

RUTA 10: FUENTE ÁLAMO- ALCALÁ LA REAL

		1	2
FUENTE ÁLAMO	1	N	
ALCALÁ LA REAL	2	S	N

RUTA 11: VILLALOBOS- ALCALÁ LA REAL

		1	2
VILLALOBOS	1	N	
ALCALÁ LA REAL	2	S	N

RUTA 12: SAN JOSÉ- ALCALÁ LA REAL

		1	2	3	4	5	6	7
SAN JOSÉ	1	N						
LA RÁBITA	2	S	N					
SABARIEGO	3	S	S	N				
ALCAUDETE	4	S	S	S	N			
VENTA DEL CARRIZAL	5	S	S	S	S	N		
CASTILLO LOCUBIN	6	S	S	S	S	S	N	
ALCALÁ LA REAL	7	S	S	S	S	S	S	N

APÉNDICE II: ITINERARIOS

Carretera	Localidad	Parada (P)/ Punto singular (S)	Distancia parcial (km)	Distancia origen (km)
----	FRAILES	P	0	0
JA-4302	RIBERA ALTA	P	3	3
JA-4302	SANTA ANA	P	6	9
JA-4302	EMPALME DE JA-4302 CON A-403R1	S	1.5	10.5
A-403R1	ALCALA LA REAL, ESTACION DE AUTOBUSES	P	2.5	13
N-432	CRUCE N-432 CON N-432a	S	11	24
N-432a	CRUCE N-432a CON A-6050	S	2	27
A-6050	CASTILLO DE LOCUBIN	P	3	29
A-6050	CRUCE A-6050 CON N-432a	S	3	32
N-432a	CRUCE N-432a CON N-432	S	2	34
N-432	VENTAS DEL CARRIZAL	P	2	36
N-432	ALCAUDETE	P	11	47
N-432	EMPALME DE N-432 CON A-316	S	4	51
A-316	MARTOS, ESTACION DE AUTOBUSES	P	24	75
A-316	TORREDONJIMENO	P	10	85
A-316	TORREDELCAMPO	P	6	91
A-316	JAEN, ESTACION DE AUTOBUSES	P	13	104

---	RIBERA BAJA	P	0	0
CL	EMPALME DE C.L. CON JA-4302	S	2	2

----	ALCALA LA REAL, ESTACION DE AUTOBUSES	P	0	0
N-432	PUERTOLLANO	P	6	6
JV2238	GRAGERAS (LAS)	P	5	11
JA-4307	SAN JOSE	P	3	14
JA-4305	RABITA (LA)	P	2	16
JA-4305	SABARIEGO	P	4	20
JA-4305	CRUCE JA-4305 CON N-432	S	3.5	23.5
N-432	ALCAUDETE	P	7.5	31

----	ALCALA LA REAL, ESTACION DE AUTOBUSES	P	0	0
N-432a	EMPALME DE N-432a CON JA-4304	S	4	4
JA-4304	CHARILLA	P	3	7

----	MURES	P	0	0
JA-4301	CRUCE DE JA-4301 CON N-432	S	4.5	4.5
N-432	CRUCE N-432 CON JA-4300	S	1	5.5
JA-4300	ERMITA NUEVA	P	1.5	7
JA-4300	CRUCE JA-4300 CON N-432	S	2.5	9.5
N-432	ESTACION DE AUTOBUSES	P	10.5	20

----	HORTICHUELA	P	0	0
JA-5300	CRUCE DE JA-5300 CON A-335	S	3	3
A-335	ESTACION DE AUTOBUSES	P	7	10

----	FUENTE ALAMO	P	0	0
JA-4305	CRUCE JA-4305 CON A-339	S	7.5	7.5
A-339	CRUCE -339 CON A-339R1	S	2	9.5
A-339R1	ESTACION DE AUTOBUSES	P	2.5	12

APÉNDICE III: EXPEDICIONES Y CALENDARIOS

VJA-013 ALCALÁ LA REAL Y JAÉN CON HIJUELAS

RUTA 1 : Frailes – Jaén		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	1	Lunes a Viernes laborables

RUTA 2: Alcalá la Real -Jaén		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	2	Lunes a Viernes laborables /anual
Vuelta	2	Lunes a Viernes laborables /anual
Ida	1	Domingos y Festivos en invierno
Vuelta	1	Domingos y Festivos en invierno

RUTA 3: Alcalá la Real – Charilla		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	1	Martes y Jueves laborables
Vuelta	1	Martes y Jueves laborables

RUTA 4: Frailes – Alcalá la Real		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	1	Lunes a Viernes laborables
Vuelta	1	Lunes a Viernes laborables

RUTA 5: Frailes – Alcalá la Real por Ribera Baja		
Expedición:	N.º	Descripción
Vuelta	1	Lunes a Viernes laborables

RUTA 6: Mures- Alcalá la Real por Ermita Nueva		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	1	Lunes a Viernes laborables
Vuelta	1	Lunes a Viernes laborables

RUTA 7: Alcalá la Real – Ventas del Carrizal		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	1	Lunes a Viernes laborables
Vuelta	1	Lunes a Viernes laborables

RUTA 8: Alcalá la Real – Alcaudete		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	1	Lunes a Viernes laborables
Vuelta	1	Lunes a Viernes laborables

RUTA 9: Hortichuelas - Alcalá la Real		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	1	Martes y Jueves laborables
Vuelta	1	Martes y Jueves laborables

RUTA 10: Fuente Alamo – Alcalá la Real		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	1	Martes y Jueves laborables
Vuelta	1	Martes y Jueves laborables

RUTA 11: Villalobos – Alcalá la Real		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	1	Martes y Jueves laborables
Vuelta	1	Martes y Jueves laborables

RUTA 12: San José - Alcalá la Real		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	1	Lunes a Viernes laborables
Vuelta	1	Lunes a Viernes laborables

APÉNDICE IV: PERSONAL

CATEGORÍA	COD. CONTRATO	ANTIGÜEDAD	COSTE EMP.	CONVENIO
CONDUCTOR PRECEPTOR	300	17	23.745,00 €	TRANSPORTE VIAJEROS AUTOBUS PROVINCIA JAÉN
CONDUCTOR PRECEPTOR	300	5	17.510,00 €	TRANSPORTE VIAJEROS AUTOBUS PROVINCIA JAÉN
CONDUCTOR PRECEPTOR	100	17	34.975,00 €	TRANSPORTE VIAJEROS AUTOBUS PROVINCIA JAÉN
CONDUCTOR PRECEPTOR	300	17	24.700,00 €	TRANSPORTE VIAJEROS AUTOBUS PROVINCIA JAÉN
CONDUCTOR PRECEPTOR	300	9	20.900,00 €	TRANSPORTE VIAJEROS AUTOBUS PROVINCIA JAÉN
CONDUCTOR PRECEPTOR	300	18	25.520,00 €	TRANSPORTE VIAJEROS AUTOBUS PROVINCIA JAÉN
CONDUCTOR-MECÁNICO	100	15	28.760,00 €	TRANSPORTE VIAJEROS AUTOBUS PROVINCIA JAÉN

Los datos que figuran en este apéndice han sido facilitados por la empresa que actualmente presta el servicio.

APÉNDICE V: MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO

En el presente apartado se indican los criterios seguidos para obtener los costes estimados por la prestación del servicio, a partir de las magnitudes básicas obtenidas, habiéndose establecido los costes unitarios, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Fomento (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Julio de 2022), así como de los costes históricos de la propia concesión.

Los parámetros de la explotación se han obtenido de los datos actuales de la concesión siendo los Vehículos Km anuales los siguientes:

VEHICULO	TOTAL
KM totales anuales	132.806,00

Kilómetros a realizar.

A. Estructura de Costes

1. Coste de Amortización

Las condiciones fijadas para la amortización técnica de inversiones y coste de financiación son las siguientes:

Precio de compra vehiculo (sin IVA)	127.952,76 €
Vida Útil	10
VR sobre el precio de compra	25.590,55 €
NUMERO DE VEHICULOS EXPLOTACIÓN	2
Precio Neumáticos	1.949,85 €

Coste de los vehículos

El número estimado de vehículos para la realización de servicios es de 2. No obstante, el número definitivo de vehículos vendrá dado por el Plan de Explotación a ejecutar por el licitador.

El coste de amortización será el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 1
AMORTIZACIÓN VEHICULOS	20.082,47 €

Costes de amortización

2. Financiación de la Inversión

Los costes de inversión de los detallados anteriormente se financiarán al 100%, con un crédito a 5 años con un interés de la financiación del 4%.

CONCEPTO	AÑO 1
INTERESES VEHICULOS	2.796,77 €

Intereses

3. Coste de Personal

El coste del personal se ha calculado en función de los costes actuales del convenio en vigor por el número de conductores establecidos:

CONCEPTO	AÑO 1
PERSONAL CONDUCCIÓN	40.602,11 €

Coste de personal.

4. Coste de los Seguros.

Los seguros cubrirán todos los aspectos considerar en el pliego para la flota de vehículos, siendo el coste anual total:

Seguros	Nº VEHICULOS	€
TOTAL	2,00	1.461,96 €
TOTAL		2.923,91 €

Coste de los seguros.

5. Coste de Combustible y Lubricantes

El coste anual del combustible se estima a partir de los siguientes parámetros

Precio gasoleo surtidor (€/litro) sin IVA		1,39075
Consumo medio gasoil (litros/km)		0,1825
Descuento	3,65%	0,05076
KM totales anuales		132.806
Consumo disolución de urea		355,24

Coste de combustible y lubricantes.

El coste anual será el siguiente:

CONCEPTO (incluido devolución del gasoleo)	AÑO 1
Combustible	31.289,84
Consumo disolución de urea	710,48
TOTAL	32.000,32 €

Coste de combustible y lubricantes.

6. Coste de Neumáticos

El coste anual de los neumáticos se estima a partir de los siguientes parámetros

CONCEPTO	AÑO 1
Neumáticos	3.699,32 €

Coste de neumáticos.

7. Coste de Mantenimiento y Reparaciones

Se consideran los siguientes costes de mantenimiento de vehículos

KM Totales	132.806
€/km reparaciones	0,082176 €/Km
TOTAL	10.913,47 €

Coste de mantenimiento y reparaciones.

8. Costes Fiscales

Los costes fiscales considerados ascienden a

TIPO COSTO	Nº VEHICULOS	€
Costes Fiscales	2,00	587,19 €
TOTAL		1.174,38 €

Costes fiscales.

9. Gastos Generales y Beneficio Industrial

Se consideran un equivalente a 12,5% en concepto de gastos generales y un 6% de Beneficio industrial sobre la suma de los costes directos del servicio:

<i>Gastos Generales</i>	<i>14.274,09</i>
<i>Beneficio Industrial</i>	<i>7.708,01 €</i>

Gastos Generales y beneficio industrial.

B. Tarifa

La tarifa kilométrica se obtiene directamente de dividir los ingresos totales obtenidos de la prestación del servicio entre los viajeros-km estimados que tendrá:

Ingresos totales	137.217,82 €
Viajeros-km	1.047.655,00
Tarifa (€/Viaj-km)	0,1310 €

Cálculo tarifa.

C. **Resumen Estructura de Costes**

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PROMEDIO	DISTRIBUCIÓN
COSTES TOTALES	135.318	135.318	135.318	135.318	135.318	135.318	100,00%
Costes directos	114.193	114.193	114.193	114.193	114.193	114.193	84,39%
Costes por tiempo	67.580	67.580	67.580	67.580	67.580	67.580	49,94%
Amortización del vehículo	20.082	20.082	20.082	20.082	20.082	20.082	14,84%
Financiación del vehículo	2.797	2.797	2.797	2.797	2.797	2.797	2,07%
Personal de conducción	40.602	40.602	40.602	40.602	40.602	40.602	30,00%
Seguros	2.924	2.924	2.924	2.924	2.924	2.924	2,16%
Costes fiscales	1.174	1.174	1.174	1.174	1.174	1.174	0,87%
Costes kilométricos	46.613	46.613	46.613	46.613	46.613	46.613	34,45%
Combustible	31.290	31.290	31.290	31.290	31.290	31.290	23,12%
Consumo de disolución de urea	710	710	710	710	710	710	0,53%
Neumáticos	3.699	3.699	3.699	3.699	3.699	3.699	2,73%
Reparaciones y conservación	10.913	10.913	10.913	10.913	10.913	10.913	8,07%
Costes indirectos	21.126	21.126	21.126	21.126	21.126	21.126	15,61%
Horas anuales (h/año)	3.600,00						
Kilometraje anual (km/año)	132.806,00						
Costes unitarios							
Costes por hora: Costes totales/hora (€/hora)	37,59	37,59	37,59	37,59	37,59		
Costes por kilómetro: Costes totales/km (€/km)	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02		
Costes por kilómetro y hora. Suma de:							
Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)	24,64	24,64	24,64	24,64	24,64		
Costes kilométricos/kilómetros (€/km)	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35		

Estructura de costes.

ANEXO VJA-019**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS****OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre [Frigiliana-Nerja \(VJA-019\)](#).

El riesgo operacional corresponderá, en todo caso, al contratista.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO

Valor total del contrato: 755.161,60 euros

Valor anual medio del contrato: 151.032,32 euros

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por alguna de las condiciones:

1. El volumen anual de negocios de la persona candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos en función de las fechas constitución o de inicio de actividad y de presentación de ofertas, deberá ser al menos: [181.238,79 euros](#) (1,2 veces el valor anual medio de cada lote del contrato por el que se licite).
2. El Patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales no deberá ser inferior a: [30.206,46 euros](#) (20 por ciento del valor anual medio de cada lote del contrato al que se licite).

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional, se acreditará, con carácter acumulativo por los medios que se señalan a continuación:

Se exige como solvencia técnica una experiencia en los últimos tres años de prestación de servicios de transporte público de viajeros por carretera con un número de vehículos igual o superior al mínimo exigido en el cuadro de características de cada lote del contrato al que se licite.

GARANTÍA DEFINITIVA
Importe: 37.758,08 euros 5 % del valor total estimado del contrato (excluido el IVA)
ÁMBITO DE LA CONCESIÓN
Tráficos: Los tráficoos que definen este contrato son los señalados en las matrices que figuran en el apéndice I de este Anexo. La prestación del servicio se ajustará exclusivamente a dichos tráficoos. Itinerario: El itinerario de este contrato discurre por las carreteras que se indican en el apéndice II de este Anexo. Expediciones y calendarios: En el apéndice III de este Anexo se detallan las expediciones con el calendario que, como mínimo, se realizarán en cada una de las rutas.
TARIFA MÁXIMA ADMISIBLE EN LAS EXPEDICIONES
Tarifas: 0,1320 euros/viajero. kilómetro
PERSONAL
La dotación mínima del personal que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio es de 2 conductores.
VEHÍCULOS
Para la prestación del número de expediciones que, como mínimo, deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato 1 vehículo. En la fecha de adjudicación de este contrato, la antigüedad de los vehículos que se adscriban al servicio no podrá superar los 10 años.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 74 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAlOpdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APÉNDICE I: MATRICES DE TRÁFICO

RUTA 1: FRIGILIANA- NERJA

		1	2
FRIGILIANA	1	N	
NERJA	2	S	N

APÉNDICE II: ITINERARIOS

Carretera	Localidad	Parada (P)/ Punto singular (S)	Distancia parcial (km)	Distancia origen (km)
MA-5105	FRIGILIANA	P	0	0
MA-5105; N-340	EMPALME DE N-340 CON C.L. (NERJA)	S	6,5	6.5
N-340	NERJA	P	0.5	7

ANEXO III: EXPEDICIONES Y CALENDARIOS

RUTA 1: <i>Frigiliana- Nerja</i>		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	12	Lunes a Sábado
	7	Domingos y festivos
Vuelta	11	Lunes a Sábado
	7	Domingos y festivos

APÉNDICE IV: PERSONAL

CATEGORÍA	COD. CONTRATO	ANTIGÜEDAD	COSTE EMP.	CONVENIO
CONDUCTOR	189	02/09/2007	29.830,56 €	CC transporte de viajeros de servicios discrecionales, temporales y regulares de la provincia de Málaga
CONDUCTOR	189	01/03/2004	29.830,56 €	CC transporte de viajeros de servicios discrecionales, temporales y regulares de la provincia de Málaga

Los datos que figuran en este apéndice han sido facilitados por la empresa que actualmente presta el servicio.

APÉNDICE V: MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO

En el presente apartado se indican los criterios seguidos para obtener los costes estimados por la prestación del servicio, a partir de las magnitudes básicas obtenidas, habiéndose establecido los costes unitarios, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Fomento (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Julio de 2022), así como de los costes históricos de la propia concesión.

Los parámetros de la explotación se han obtenido de los datos actuales de la concesión siendo los Vehículos Km anuales los siguientes:

VEHICULO	TOTAL
KM totales anuales	51.687,00

Kilómetros a realizar.

A. Estructura de Costes

1. Coste de Amortización

Las condiciones fijadas para la amortización técnica de inversiones y coste de financiación son las siguientes:

Precio de compra vehiculo (sin IVA)	232.641,39 €
Vida Util	10
VR sobre el precio de compra	46.528,28 €
NUMERO DE VEHICULOS EXPLOTACIÓN	1
Precio Neumáticos	4.726,92 €

Coste de los vehículos

El número estimado de vehículos para la realización de servicios es de 10. No obstante, el número definitivo de vehículos vendrá dado por el Plan de Explotación a ejecutar por el licitador.

El coste de amortización será el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 1
AMORTIZACIÓN VEHICULOS	18.138,62 €
TOTAL	18.138,62 €

Costes de amortización

2. Financiación de la Inversión

Los costes de inversión de los detallados anteriormente se financiarán al 100%, con un crédito a 5 años con un interés de la financiación del 4%.

CONCEPTO	AÑO 1
INTERESES VEHICULOS	2.542,52 €

Intereses

3. Coste de Personal

El coste del personal se ha calculado en función de los costes actuales del convenio en vigor por el número de conductores establecidos:

CONCEPTO	AÑO 1
PERSONAL CONDUCCIÓN	46.957,47 €
TOTAL	46.957,47 €

Coste de personal.

4. Coste de los Seguros.

Los seguros cubrirán todos los aspectos considerar en el pliego para la flota de vehículos, siendo el coste anual total:

Seguros	Nº VEHICULOS	PRECIO 2021
TOTAL	1,00	2.658,10 €
TOTAL		2.658,10 €

Coste de los seguros.

5. Coste de Combustible y Lubricantes

El coste anual del combustible se estima a partir de los siguientes parámetros

Precio gasoleo surtidor (€/litro) sin IVA		1,390751998
Consumo medio gasoil (litros/km)		0,28
Descuento	3,65%	0,050762448
KM totales anuales		51.687
Consumo disolución de urea		645,89

Coste de combustible y lubricantes.

El coste anual será el siguiente:

Combustible	18.683,67
Consumo disolución de urea	645,89
TOTAL	19.329,56 €

Coste de combustible y lubricantes.

6. Coste de Neumáticos

El coste anual de los neumáticos se estima a partir de los siguientes parámetros

TOTAL	3.490,29 €
--------------	-------------------

Coste de neumáticos.

7. Coste de Mantenimiento y Reparaciones

Se consideran los siguientes costes de mantenimiento de vehículos

KM Totales	51.687
€/km reparaciones	0,149411 €/Km
TOTAL	7.722,61 €

Coste de mantenimiento y reparaciones.

8. Costes Fiscales

Los costes fiscales considerados ascienden a

TIPO COSTO	Nº VEHICULOS	PRECIO 2021
Costes Fiscales	1,00	1.067,62 €
TOTAL		1.067,62 €

Costes fiscales.

9. Gastos Generales y Beneficio Industrial

Se consideran un equivalente a 12,5% en concepto de gastos generales y un 6% de Beneficio industrial sobre la suma de los costes directos del servicio:

<i>Gastos Generales</i>	<i>12.738,35</i>
<i>Beneficio Industrial</i>	<i>6.878,71 €</i>

Gastos generales y beneficio industrial.

B. Tarifa

La tarifa kilométrica se obtiene directamente de dividir los ingresos totales obtenidos de la prestación del servicio entre los viajeros-km estimados que tendrá:

Ingresos totales	151.032,32 €
Viajeros-km	1.144.486,00
Tarifa (€/Viaj-km)	0,13197 €

Cálculo tarifa.

C. Resumen Estructura de Costes

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PROMEDIO	DISTRIBUCIÓN
COSTES TOTALES	120.760	120.760	120.760	120.760	120.760	120.760	100,00%
Costes directos	101.907	101.907	101.907	101.907	101.907	101.907	84,39%
Costes por tiempo	71.364	71.364	71.364	71.364	71.364	71.364	59,10%
Amortización del vehículo	18.139	18.139	18.139	18.139	18.139	18.139	15,02%
Financiación del vehículo	2.543	2.543	2.543	2.543	2.543	2.543	2,11%
Personal de conducción	46.957	46.957	46.957	46.957	46.957	46.957	38,89%
Seguros	2.658	2.658	2.658	2.658	2.658	2.658	2,20%
Costes fiscales	1.068	1.068	1.068	1.068	1.068	1.068	0,88%
Costes kilométricos	30.542	30.542	30.542	30.542	30.542	30.542	25,29%
Combustible	18.684	18.684	18.684	18.684	18.684	18.684	15,47%
Consumo de disolución de urea	646	646	646	646	646	646	0,53%
Neumáticos	3.490	3.490	3.490	3.490	3.490	3.490	2,89%
Reparaciones y conservación	7.723	7.723	7.723	7.723	7.723	7.723	6,40%
Costes indirectos	18.853	18.853	18.853	18.853	18.853	18.853	15,61%
Horas anuales (h/año)	3.600,00						
Kilometraje anual (km/año)	51.687,00						
Costes unitarios							
Costes por hora: Costes totales/hora (€/hora)	33,54	33,54	33,54	33,54	33,54		
Costes por kilómetro: Costes totales/km (€/km)	2,34	2,34	2,34	2,34	2,34		
Costes por kilómetro y hora. Suma de:							
Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)	25,06	25,06	25,06	25,06	25,06		
Costes kilométricos/kilómetros (€/km)	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59		

Estructura de costes.

ANEXO VJA-026**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS****OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre [Pegalajar y Jaén con Hijuela a Mancha Real \(VJA-026\)](#).

El riesgo operacional corresponderá, en todo caso, al contratista.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO

Valor total del contrato: 744.128,05 euros

Valor anual medio del contrato: 148.825,61 euros

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por alguna de las condiciones:

1. El volumen anual de negocios de la persona candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos en función de las fechas constitución o de inicio de actividad y de presentación de ofertas, deberá ser al menos: **178.590,73 euros** (1,2 veces el valor anual medio de cada lote del contrato por el que se licite).
2. El Patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales no deberá ser inferior a: **29.765,12 euros** (20 por ciento del valor anual medio de cada lote del contrato al que se licite).

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional, se acreditará, con carácter acumulativo por los medios que se señalan a continuación:

Se exige como solvencia técnica una experiencia en los últimos tres años de prestación de servicios de transporte público de viajeros por carretera con un número de vehículos igual o superior al mínimo exigido en el cuadro de características de cada lote del contrato al que se licite.

GARANTÍA DEFINITIVA
Importe: 37.206,40 euros 5 % del valor total estimado del contrato (excluido el IVA)
ÁMBITO DE LA CONCESIÓN
Tráficos: Los tráficoos que definen este contrato son los señalados en las matrices que figuran en el apéndice I de este Anexo. La prestación del servicio se ajustará exclusivamente a dichos tráficoos. Itinerario: El itinerario de este contrato discurre por las carreteras que se indican en el apéndice II de este Anexo. Expediciones y calendarios: En el apéndice III de este Anexo se detallan las expediciones con el calendario que, como mínimo, se realizarán en cada una de las rutas.
TARIFA MÁXIMA ADMISIBLE EN LAS EXPEDICIONES
Tarifa : 0,0939 euros/viajero.kilómetro
PERSONAL
La dotación mínima del personal que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio es de 2 conductores.
VEHÍCULOS
Para la prestación del número de expediciones que, como mínimo, deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato 1 vehículo. En la fecha de adjudicación de este contrato, la antigüedad de los vehículos que se adscriban al servicio no podrá superar los 10 años.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 84 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAlOpdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APÉNDICE I: MATRICES DE TRÁFICO VJA-026

RUTA 1: JAEN- PEGALAJAR

		1	2
JAEN	1	N	
PEGALAJAR	2	S	N

APÉNDICE II. ITINERARIOS VJA-026

CARRETERA	NOMBRE	Distancia parcial (Km)	Distancia origen (Km)
JA-3203	PEGALAJAR	0	0
JA-3203	EMPALME DE JA-3203 CON A-44	6	6
A-44	EMPALME DE A-44 CON N-323-a	10	16
N-323-a	ESTACIÓN DE AUTOBUSES JAEN	4	20

APÉNDICE III: EXPEDICIONES Y CALENDARIO VJA-026

ruta 1: PEGALAJAR-JAEN		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	7	Lunes a Viernes
	2	Sábados
	3	Lunes a Viernes dentro del calendario escolar
Vuelta	7	Lunes a Viernes
	2	Sábados
	1	Lunes a Viernes dentro del calendario escolar

APÉNDICE IV: PERSONAL

CATEGORÍA	COD. CONTRATO	ANTIGÜEDAD	COSTE EMP.	DEDICACIÓN	CONVENIO
CONDUCTOR	100	22	31.237,05 €	50,00%	TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN
CONDUCTOR	189	6	23.697,18 €	--	TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Los datos que figuran en este apéndice han sido facilitados por la empresa que actualmente presta el servicio.

APÉNDICE V: MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO

En el presente apartado se indican los criterios seguidos para obtener los costes estimados por la prestación del servicio, a partir de las magnitudes básicas obtenidas, habiéndose establecido los costes unitarios, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Fomento (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Julio de 2022), así como de los costes históricos de la propia concesión.

Los parámetros de la explotación se han obtenido de los datos actuales de la concesión siendo los Vehículos Km anuales los siguientes:

VEHICULO	TOTAL
KM totales anuales	88.540,00

Kilómetros a realizar.

A. Estructura de Costes

1. Coste de Amortización

Las condiciones fijadas para la amortización técnica de inversiones y coste de financiación son las siguientes:

Precio de compra vehiculo (sin IVA)	218.182,19 €
Vida Util	10
VR sobre el precio de compra	43.636,44 €
NUMERO DE VEHICULOS EXPLOTACIÓN	1
Precio Neumáticos	3.278,22 €

Coste de los vehículos

El número estimado de vehículos para la realización de servicios es de 1. No obstante, el número definitivo de vehículos vendrá dado por el Plan de Explotación a ejecutar por el licitador.

El coste de amortización será el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 1
AMORTIZACIÓN VEHICULOS	17.126,75 €
TOTAL	17.126,75 €

Costes de amortización

2. Financiación de la Inversión

Los costes de inversión de los detallados anteriormente se financiarán al 100%, con un crédito a 5 años con un interés de la financiación del 4%.

CONCEPTO	AÑO 1
INTERESES VEHICULOS	2.384,50 €

Intereses

3. Coste de Personal

El coste del personal se ha calculado en función de los costes actuales del convenio en vigor por el número de conductores establecidos:

CONCEPTO	AÑO 1
PERSONAL CONDUCCIÓN	40.602,11 €
TOTAL	40.602,11 €

Coste de personal.

4. Coste de los Seguros

Los seguros cubrirán todos los aspectos considerar en el pliego para la flota de vehículos, siendo el coste anual total:

SEGUROS	Nº VEHICULOS	€
TOTAL	1,00	2.443,47 €
TOTAL		2.443,47 €

Coste de los seguros.

5. Coste de Combustible y Lubricantes

El coste anual del combustible se estima a partir de los siguientes parámetros:

Precio gasoleo surtidor (€/litro) sin IVA		1,390751998
Consumo medio gasoil (litros/km)		0,26
Descuento	3,65%	0,050762448
KM totales anuales		88.540
Consumo disolución de urea		564,37

Coste de combustible y lubricantes.

El coste anual será el siguiente:

CONCEPTO (incluido devolución del gasoleo)	AÑO 1
Combustible	29.719,10
Consumo disolución de urea	564,37
TOTAL	30.283,47 €

Coste de combustible y lubricantes.

6. Coste de Neumáticos

El coste anual de los neumáticos se estima a partir de los siguientes parámetros:

CONCEPTO	AÑO 1
NEUMÁTICOS	4.146,48 €

Coste de neumáticos.

7. Coste de Mantenimiento y Reparaciones

Se consideran los siguientes costes de mantenimiento de vehículos:

KM Totales	88.540
€/km reparaciones	0,145608 €/Km
TOTAL	12.892,13 €

Coste de mantenimiento y reparaciones.

8. Costes Fiscales

Los costes fiscales considerados ascienden a

TIPO COSTO	Nº VEHICULOS	€
Costes Fiscales	1,00	1.039,31 €
TOTAL		1.039,31 €

Costes fiscales.

9. Gastos Generales y Beneficio Industrial

Se consideran un equivalente a 12,5% en concepto de gastos generales y un 6% de Beneficio industrial sobre la suma de los costes directos del servicio:

Gastos Generales	13.864,78
Beneficio Industrial	7.486,98 €

Gastos generales y beneficio industrial.

B. Tarifa

La tarifa kilométrica se obtiene directamente de dividir los ingresos totales obtenidos de la prestación del servicio entre los viajeros-km estimados que tendrá:

Ingresos totales	148.825,61 €
Viajeros-km	1.584.917,00
Tarifa (€/Viaj-km)	0,09390 €

Cálculo tarifa.

C. Resumen Estructura de Costes

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PROMEDIO	DISTRIBUCIÓN
COSTES TOTALES	131.438	131.438	131.438	131.438	131.438	131.438	100,00%
Costes directos	110.918	110.918	110.918	110.918	110.918	110.918	84,39%
Costes por tiempo	63.596	63.596	63.596	63.596	63.596	63.596	48,38%
Amortización del vehículo	17.127	17.127	17.127	17.127	17.127	17.127	13,03%
Financiación del vehículo	2.384	2.384	2.384	2.384	2.384	2.384	1,81%
Personal de conducción	40.602	40.602	40.602	40.602	40.602	40.602	30,89%
Seguros	2.443	2.443	2.443	2.443	2.443	2.443	1,86%
Costes fiscales	1.039	1.039	1.039	1.039	1.039	1.039	0,79%
Costes kilométricos	47.322	47.322	47.322	47.322	47.322	47.322	36,00%
Combustible	29.719	29.719	29.719	29.719	29.719	29.719	22,61%
Consumo de disolución de urea	564	564	564	564	564	564	0,43%
Neumáticos	4.146	4.146	4.146	4.146	4.146	4.146	3,15%
Reparaciones y conservación	12.892	12.892	12.892	12.892	12.892	12.892	9,81%
Costes indirectos	20.520	20.520	20.520	20.520	20.520	20.520	15,61%
Horas anuales (h/año)	3.600,00						
Kilometraje anual (km/año)	88.540,00						
Costes unitarios							
Costes por hora: Costes totales/hora (€/hora)	36,51	36,51	36,51	36,51	36,51		
Costes por kilómetro: Costes totales/km (€/km)	1,48	1,48	1,48	1,48	1,48		
Costes por kilómetro y hora. Suma de:							
Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)	23,37	23,37	23,37	23,37	23,37		
Costes kilométricos/kilómetros (€/km)	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53		

Estructura de costes.

ANEXO VJA-029**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS****OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre [Granada-Beas de Granada \(VJA-029\)](#).

El riesgo operacional corresponderá, en todo caso, al contratista.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO

Valor total del contrato: [857.348,70 euros](#)

Valor anual medio del contrato: [171.469,74 euros](#)

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por alguna de las condiciones:

1. El volumen anual de negocios de la persona candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos en función de las fechas constitución o de inicio de actividad y de presentación de ofertas, deberá ser al menos: [205.763,69 euros](#) (1,2 veces el valor anual medio de cada lote del contrato por el que se licite).
2. El Patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales no deberá ser inferior a: [34.293,95 euros](#) (20 por ciento del valor anual medio de cada lote del contrato al que se licite).

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional, se acreditará, con carácter acumulativo por los medios que se señalan a continuación:

Se exige como solvencia técnica una experiencia en los últimos tres años de prestación de servicios de transporte público de viajeros por carretera con un número de vehículos igual o superior al mínimo exigido en el cuadro de características de cada lote del contrato al que se licite.

GARANTÍA DEFINITIVA
Importe: 42.867,44 euros 5 % del valor total estimado del contrato (excluido el IVA)
ÁMBITO DE LA CONCESIÓN
Tráficos: Los tráficoos que definen este contrato son los señalados en las matrices que figuran en el apéndice I de este Anexo. La prestación del servicio se ajustará exclusivamente a dichos tráficoos. Itinerario: El itinerario de este contrato discurre por las carreteras que se indican en el apéndice II de este Anexo. Expediciones y calendarios: En el apéndice III de este Anexo se detallan las expediciones con el calendario que, como mínimo, se realizarán en cada una de las rutas.
TARIFA MÁXIMA ADMISIBLE EN LAS EXPEDICIONES
Tarifa : 0,1160 euros/viajero.kilómetro
PERSONAL
La dotación mínima del personal que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio es de 2 conductores.
VEHÍCULOS
Para la prestación del número de expediciones que, como mínimo, deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato 2 vehículos. En la fecha de adjudicación de este contrato, la antigüedad de los vehículos que se adscriban al servicio no podrá superar los 10 años.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 94 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAI0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APÉNDICE I: MATRICES DE TRÁFICO

RUTA 1: Huétor Santillán - El Colmenar - Beas de Granada

		1	2	3	4
BEAS DE GRANADA	1	N			
CASERIO DEL COLMENAR	2	S	N		
HUÉTOR SANTILLÁN	3	S	S	N	
EL FARGUE	4	S	S	S	N
GRANADA	5	S	S	S	N

APÉNDICE II: ITINERARIOS VJA-029

Carretera	Localidad	Parada (P)/ Punto singular (S)	Distancia parcial (km)	Distancia origen (km)
--	Beas de Granada	P	0	0
GR-3107	Beas de Granada	P	1	1
A-4003	Caserío del Colmenar		1	2
A-4003	Huétor Santillán	P	3	6
A-4002	El Fargue		6	11
A-4002	Granada	P	7	19

APÉNDICE III. EXPEDICIONES Y CALENDARIOS VJA-029

RUTA 1: - Huétor Santillán - El Colmenar - Beas de Granada		
Expedición:	Nº	Descripción
Ida	8	Lunes a viernes laborables
	1	Lunes a viernes laborables durante el calendario escolar
	5	Sábados laborables
	3	Domingos y festivos
Vuelta	8	Lunes a viernes laborables
	1	Lunes a viernes laborables desde septiembre a julio
	5	Sábados laborables
	3	Domingos y festivos

Ida: De Beas de Granada a Granada

Vuelta: De Granada a Beas de Granada

APÉNDICE IV: PERSONAL

CATEGORÍA	COD. CONTRATO	ANTIGÜEDAD	COSTE EMP.	CONVENIO
CONDUCTOR REG.GEN.	100	29	37.369,29 €	TRANSPORTE VIAJEROS AUTOBUS PROVINCIA GRANADA
CONDUCTOR REG.GEN.	100	10	30.089,78 €	TRANSPORTE VIAJEROS AUTOBUS PROVINCIA GRANADA

Los datos que figuran en este apéndice han sido facilitados por la empresa que actualmente presta el servicio.

APÉNDICE V: MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO

En el presente apartado se indican los criterios seguidos para obtener los costes estimados por la prestación del servicio, a partir de las magnitudes básicas obtenidas, habiéndose establecido los costes unitarios, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Fomento (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Julio de 2022), así como de los costes históricos de la propia concesión.

Los parámetros de la explotación se han obtenido de los datos actuales de la concesión siendo los Vehículos Km anuales los siguientes:

VEHICULO	TOTAL
KM totales anuales	74.214,00

Kilómetros a realizar.

A. Estructura de Costes

1. Coste de Amortización

Las condiciones fijadas para la amortización técnica de inversiones y coste de financiación son las siguientes:

Precio de compra vehiculo (sin IVA)	232.641,39 €
Vida Util	10
VR sobre el precio de compra	46.528,28 €
NUMERO DE VEHICULOS EXPLOTACIÓN	2
Precio Neumáticos	4.726,92 €

Coste de los vehículos

El número estimado de vehículos para la realización de servicios es de 2. No obstante, el número definitivo de vehículos vendrá dado por el Plan de Explotación a ejecutar por el licitador.

El coste de amortización será el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 1
AMORTIZACIÓN VEHICULOS	36.277,24 €
TOTAL	36.277,24 €

Costes de amortización

2. Financiación de la Inversión

Los costes de inversión de los detallados anteriormente se financiarán al 100%, con un crédito a 5 años con un interés de la financiación del 4%.

CONCEPTO	AÑO 1
INTERESES VEHICULOS	5.085,04 €

Intereses

3. Coste de Personal

El coste del personal se ha calculado en función de los costes actuales del convenio en vigor por el número de conductores establecidos:

CONCEPTO	AÑO 1
PERSONAL CONDUCCIÓN	42.185,61 €
TOTAL	42.185,61 €

Coste de personal.

4. Coste de los Seguros.

Los seguros cubrirán todos los aspectos considerar en el pliego para la flota de vehículos, siendo el coste anual total:

SEGUROS	Nº VEHICULOS	PRECIO 2021
TOTAL	2,00	2.658,10 €
TOTAL		5.316,20 €

Coste de los seguros.

5. Coste de Combustible y Lubricantes

El coste anual del combustible se estima a partir de los siguientes parámetros

Precio gasoleo surtidor (€/litro) sin IVA		1,390751998
Consumo medio gasoil (litros/km)		0,28
Descuento	3,65%	0,050762448
KM totales anuales		74.214
Consumo disolución de urea		645,89

Coste de combustible y lubricantes.

El coste anual será el siguiente:

CONCEPTO (incluido devolución del gasoleo)	AÑO 1
Combustible	26.826,66
Consumo disolución de urea	1.291,78
TOTAL	28.118,44 €

Coste de combustible y lubricantes.

6. Coste de Neumáticos

El coste anual de los neumáticos se estima a partir de los siguientes parámetros

TOTAL	5.011,48 €
--------------	-------------------

Coste de neumáticos.

7. Coste de Mantenimiento y Reparaciones

Se consideran los siguientes costes de mantenimiento de vehículos

KM Totales	74.214
€/km reparaciones	0,149411 €/Km
TOTAL	11.088,39 €

Coste de mantenimiento y reparaciones.

8. Costes Fiscales

Los costes fiscales considerados ascienden a

TIPO COSTO	Nº VEHICULOS	PRECIO 2021
Costes Fiscales	2,00	1.067,62 €
TOTAL		2.135,23 €

Costes fiscales.

9. Gastos Generales y Beneficio Industrial

Se consideran un equivalente a 12,5% en concepto de gastos generales y un 6% de Beneficio industrial sobre la suma de los costes directos del servicio:

<i>Gastos Generales</i>	16.902,20
<i>Beneficio Industrial</i>	9.127,19 €

Gastos generales y beneficio industrial.

B. Tarifa

La tarifa kilométrica se obtiene directamente de dividir los ingresos totales obtenidos de la prestación del servicio entre los viajeros-km estimados que tendrá:

Ingresos totales	171.469,74 €
Viajeros-km	1.478.118,00
Tarifa (€/Viaj-km)	0,11601 €

Cálculo tarifa.

C. Resumen Estructura de Costes

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PROMEDIO	DISTRIBUCIÓN
COSTES TOTALES	160.233	160.233	160.233	160.233	160.233	160.233	100,00%
Costes directos	135.218	135.218	135.218	135.218	135.218	135.218	84,39%
Costes por tiempo	90.999	90.999	90.999	90.999	90.999	90.999	56,79%
Amortización del vehículo	36.277	36.277	36.277	36.277	36.277	36.277	22,64%
Financiación del vehículo	5.085	5.085	5.085	5.085	5.085	5.085	3,17%
Personal de conducción	42.186	42.186	42.186	42.186	42.186	42.186	26,33%
Seguros	5.316	5.316	5.316	5.316	5.316	5.316	3,32%
Costes fiscales	2.135	2.135	2.135	2.135	2.135	2.135	1,33%
Costes kilométricos	44.218	44.218	44.218	44.218	44.218	44.218	27,60%
Combustible	26.827	26.827	26.827	26.827	26.827	26.827	16,74%
Consumo de disolución de urea	1.292	1.292	1.292	1.292	1.292	1.292	0,81%
Neumáticos	5.011	5.011	5.011	5.011	5.011	5.011	3,13%
Reparaciones y conservación	11.088	11.088	11.088	11.088	11.088	11.088	6,92%
Costes indirectos	25.015	25.015	25.015	25.015	25.015	25.015	15,61%
Horas anuales (h/año)	3.600,00						
Kilometraje anual (km/año)	74.214,00						
Costes unitarios							
Costes por hora: Costes totales/hora (€/hora)	44,51	44,51	44,51	44,51	44,51		
Costes por kilómetro: Costes totales/km (€/km)	2,16	2,16	2,16	2,16	2,16		
Costes por kilómetro y hora. Suma de:							
Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)	32,23	32,23	32,23	32,23	32,23		
Costes kilométricos/kilómetros (€/km)	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60		

Estructura de costes.

ANEXO VJA-035**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS****OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre [Jaén-Torrequebradilla por Villagordo \(VJA-035\)](#).

El riesgo operacional corresponderá, en todo caso, al contratista.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO

Valor total del contrato: [962.972,60 euros](#)

Valor anual medio del contrato: [192.594,52 euros](#)

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por alguna de las condiciones:

1. El volumen anual de negocios de la persona candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos en función de las fechas constitución o de inicio de actividad y de presentación de ofertas, deberá ser al menos: [231.113,43 euros](#) (1,2 veces el valor anual medio de cada lote del contrato por el que se licite).
2. El Patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales no deberá ser inferior a: [38.518,90 euros](#) (20 por ciento del valor anual medio de cada lote del contrato al que se licite).

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional, se acreditará, con carácter acumulativo por los medios que se señalan a continuación:

Se exige como solvencia técnica una experiencia en los últimos tres años de prestación de servicios de transporte público de viajeros por carretera con un número de vehículos igual o superior al mínimo exigido en el cuadro de características de cada lote del contrato al que se licite.

GARANTÍA DEFINITIVA
Importe: 48.148,63 euros 5 % del valor total estimado del contrato (excluido el IVA)
ÁMBITO DE LA CONCESIÓN
Tráficos: Los tráficoos que definen este contrato son los señalados en las matrices que figuran en el apéndice I de este Anexo. La prestación del servicio se ajustará exclusivamente a dichos tráficoos. Itinerario: El itinerario de este contrato discurre por las carreteras que se indican en el apéndice II de este Anexo. Expediciones y calendarios: En el apéndice III de este Anexo se detallan las expediciones con el calendario que, como mínimo, se realizarán en cada una de las rutas.
TARIFA MÁXIMA ADMISIBLE EN LAS EXPEDICIONES
Tarifa : 0,1310 euros/viajero.kilómetro
PERSONAL
La dotación mínima del personal que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio es de 2 conductores.
VEHÍCULOS
Para la prestación del número de expediciones que, como mínimo, deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato 2 vehículos. En la fecha de adjudicación de este contrato, la antigüedad de los vehículos que se adscriban al servicio no podrá superar los 10 años.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 104 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAlOpdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APÉNDICE I: MATRICES DE TRÁFICO VJA-035

RUTA 1: JAÉN - SOTOGORDO por VADOS DE TORRALBA

		1	2	3	4	5	6
JAÉN	1	N					
GRAÑENA	2	N	N				
VILLARGORDO	3	S	S	N			
TORREQUEBRADILLA	4	S	S	S	N		
VADOS DE TORRALBA	5	S	S	S	S	N	
SOTOGORDO	6	S	S	S	S	S	N

RUTA 2: JAÉN – VILLARGORDO

		1	2	3
JAÉN	1	N		
GRAÑENA	2	N	N	
VILLARGORDO	3	S	S	N

RUTA 3: JAÉN – TORREBLASCOPEDEO por VADOS DE TORRALBA

		1	2	3	4	5	6	7
JAÉN	1	N						
GRAÑENA	2	N	N					
VILLARGORDO	3	S	S	N				
TORREQUEBRADILLA	4	S	S	S	N			
VADOS DE TORRALBA	5	S	S	S	S	N		
CAMPILLO DEL RIO	6	S	S	S	S	S	N	
TORREBLASCOPEDEO	7	S	S	S	S	S	S	N

APÉNDICE II: ITINERARIO VJA-035

Carretera	Localidad	Distancia parcial km)	Distancia origen (k
--	JAÉN	0	0
N-323a	GRAÑENA	8	8
N-323a/JA-3100	VILLARGORDO	18	26
A-6000	TORREQUEBRADILLA	5	31
JF-3021	VADOS DE TORRALBA	5	36
JF-3021	SOTOGORDO	5	41

--	JAÉN	0	0
N-323a	GRAÑENA	8	8
N-323a/JA-3100	VILLARGORDO	18	26

--	JAÉN	0	0
N-323a	GRAÑENA	8	8
N-323a/JA-3100	VILLARGORDO	18	26
A-6000	TORREQUEBRADILLA	5	31
JF-3021	VADOS DE TORRALBA	5	36
JA-3101	CAMPILLO DEL RIO	3	39
JA-3101	TORREBLASCO PEDRO	8	47

ANEXO III: EXPEDICIONES Y CALENDARIOS

Ruta 1 Jaén - Sotogordo por Vados de Torralba		
Expedición:	Nº	Descripción
Ida	1	Lunes a Viernes(Laborables periodo de invierno)
	1	Sabados periodo de invierno
	1	Lunes a Viernes(Laborables periodo de verano)
	1	Sabados periodo de verano
Vuelta	1	Lunes a Viernes(Laborables periodo de invierno)
	1	Sabados periodo de invierno
	1	Lunes a Viernes(Laborables periodo de verano)
	1	Sabados periodo de verano

RUTA 2 Jaén - Villargordo		
Expedición:	Nº	Descripción
Ida	6	Lunes a Viernes(Laborables periodo de invierno)
	3	Sabados periodo de invierno
	1	Domingos y Festivos periodo de invierno
	4	Lunes a Viernes(Laborables periodo de verano)
	3	Sabados periodo de verano
Vuelta	7	Lunes a Viernes(Laborables periodo de invierno)
	3	Sabados periodo de invierno
	1	Domingos y Festivos periodo de invierno
	4	Lunes a Viernes(Laborables periodo de verano)
	3	Sabados periodo de verano

RUTA 3 Jaen - Torreblascopedro por Vados de Torralba		
Expedición:	Nº	Descripción
Ida	3	Lunes a Viernes(Laborables periodo de invierno)
	2	Lunes a Viernes(Laborables periodo de verano)
Vuelta	2	Lunes a Viernes(Laborables periodo de invierno)
	2	Lunes a Viernes(Laborables periodo de verano)

Periodo de invierno, del 01/09 al 30/06

Periodo de verano, del 01/07 al 31/08

APENDICE IV: PERSONAL

CATEGORÍA	COD. CONTRATO	ANTIGÜEDAD	COSTE EMP.	CONVENIO
CONDUCTOR	189	18	30.469,92 €	TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN
CONDUCTOR	189	8	23.697,18 €	TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Los datos que figuran en este apéndice han sido facilitados por la empresa que actualmente presta el servicio.

MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO

En el presente apartado se indican los criterios seguidos para obtener los costes estimados por la prestación del servicio, a partir de las magnitudes básicas obtenidas, habiéndose establecido los costes unitarios, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Fomento (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Julio de 2022), así como de los costes históricos de la propia concesión.

Los parámetros de la explotación se han obtenido de los datos actuales de la concesión siendo los Vehículos Km anuales los siguientes:

VEHICULO	TOTAL
KM totales anuales	151.226,00

Kilómetros a realizar.

A. Estructura de Costes

1. Coste de Amortización

Las condiciones fijadas para la amortización técnica de inversiones y coste de financiación son las siguientes:

Precio de compra vehiculo (sin IVA)	218.182,19 €
Vida Util	10
VR sobre el precio de compra	43.636,44 €
NUMERO DE VEHICULOS EXPLOTACIÓN	2
Precio Neumáticos	3.278,22 €

Coste de los vehículos

El número estimado de vehículos para la realización de servicios es de 2. No obstante, el número definitivo de vehículos vendrá dado por el Plan de Explotación a ejecutar por el licitador.

El coste de amortización será el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 1
AMORTIZACIÓN VEHICULOS	34.253,51 €
TOTAL	34.253,51 €

Costes de amortización

2. Financiación de la Inversión

Los costes de inversión de los detallados anteriormente se financiarán al 100%, con un crédito a 5 años con un interés de la financiación del 4%.

CONCEPTO	AÑO 1
INTERESES VEHICULOS	4.769,00 €

Intereses

3. Coste de Personal

El coste del personal se ha calculado en función de los costes actuales del convenio en vigor por el número de conductores establecidos:

CONCEPTO	AÑO 1
PERSONAL CONDUCCIÓN	40.602,11 €
TOTAL	40.602,11 €

Coste de personal.

4. Coste de los Seguros.

Los seguros cubrirán todos los aspectos considerar en el pliego para la flota de vehículos, siendo el coste anual total:

SEGUROS	Nº VEHICULOS	€
TOTAL	2,00	2.443,47 €
TOTAL		4.886,94 €

Coste de los seguros.

5. Coste de Combustible y Lubricantes

El coste anual del combustible se estima a partir de los siguientes parámetros:

Precio gasoleo surtidor (€/litro) sin IVA		1,29
Consumo medio gasoil (litros/km)		0,26
Descuento	3,65%	0,047085
KM totales anuales		151.226
Consumo disolución de urea		564,37

Coste de combustible y lubricantes.

El coste anual será el siguiente:

CONCEPTO (incluido devolución del gasoleo)	AÑO 1
Combustible	46.943,26
Consumo disolución de urea	1.128,74
TOTAL	48.072,00 €

Coste de combustible y lubricantes.

6. Coste de Neumáticos

El coste anual de los neumáticos se estima a partir de los siguientes parámetros:

CONCEPTO	AÑO 1
NEUMATICOS	7.082,17 €

Coste de neumáticos.

7. Coste de Mantenimiento y Reparaciones

Se consideran los siguientes costes de mantenimiento de vehículos:

KM Totales	151.226
€/km reparaciones	0,130000 €/Km
TOTAL	19.659,38 €

Coste de mantenimiento y reparaciones.

8. Costes Fiscales

Los costes fiscales considerados ascienden a:

TIPO COSTO	Nº VEHICULOS	€
Costos Fiscales	2,00	1.039,31 €
TOTAL		2.078,62 €

Costes fiscales.

9. Gastos Generales y Beneficio Industrial

Se consideran un equivalente a 12,5% en concepto de gastos generales y un 6% de Beneficio industrial sobre la suma de los costes directos del servicio:

<i>Gastos Generales</i>	<i>20.175,47</i>
<i>Beneficio Industrial</i>	<i>10.894,75 €</i>

Gastos generales y beneficio industrial.

B. Tarifa

La tarifa kilométrica se obtiene directamente de dividir los ingresos totales obtenidos de la prestación del servicio entre los viajeros-km estimados que tendrá:

Ingresos totales	192.594,52 €
Viajeros-km	1.892.819,00
Tarifa (€/Viaj-km)	0,10175 €

Cálculo tarifa.

C. Resumen Estructura de Costes

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PROMEDIO	DISTRIBUCIÓN
COSTES TOTALES	191.263	191.263	191.263	191.263	191.263	191.263	100,00%
Costes directos	161.404	161.404	161.404	161.404	161.404	161.404	84,39%
Costes por tiempo	86.590	86.590	86.590	86.590	86.590	86.590	45,27%
Amortización del vehículo	34.254	34.254	34.254	34.254	34.254	34.254	17,91%
Financiación del vehículo	4.769	4.769	4.769	4.769	4.769	4.769	2,49%
Personal de conducción	40.602	40.602	40.602	40.602	40.602	40.602	21,23%
Seguros	4.887	4.887	4.887	4.887	4.887	4.887	2,56%
Costes fiscales	2.079	2.079	2.079	2.079	2.079	2.079	1,09%
Costes kilométricos	74.814	74.814	74.814	74.814	74.814	74.814	39,12%
Combustible	46.943	46.943	46.943	46.943	46.943	46.943	24,54%
Consumo de disolución de urea	1.129	1.129	1.129	1.129	1.129	1.129	0,59%
Neumáticos	7.082	7.082	7.082	7.082	7.082	7.082	3,70%
Reparaciones y conservación	19.659	19.659	19.659	19.659	19.659	19.659	10,28%
Costes indirectos	29.860	29.860	29.860	29.860	29.860	29.860	15,61%
Horas anuales (h/año)	3.600,00						
Kilometraje anual (km/año)	151.226,00						
Costes unitarios							
Costes por hora: Costes totales/hora (€/hora)	53,13	53,13	53,13	53,13	53,13		
Costes por kilómetro: Costes totales/km (€/km)	1,26	1,26	1,26	1,26	1,26		
Costes por kilómetro y hora. Suma de:							
Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)	32,35	32,35	32,35	32,35	32,35		
Costes kilométricos/kilómetros (€/km)	0,49	0,49	0,49	0,49	0,49		

Estructura de costes.

ANEXO VJA-046**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS****OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre [Córdoba-San Sebastián de los Ballesteros \(VJA-046\)](#) .

El riesgo operacional corresponderá, en todo caso, al contratista.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO

Valor total del contrato: 455.225,50 euros

Valor anual medio del contrato: 91.045,10 euros

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por alguna de las condiciones:

1. El volumen anual de negocios de la persona candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos en función de las fechas constitución o de inicio de actividad y de presentación de ofertas, deberá ser al menos: [109.254,12 euros](#) (1,2 veces el valor anual medio de cada lote del contrato por el que se licite).
2. El Patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales no deberá ser inferior a: [18.209,02 euros](#) (20 por ciento del valor anual medio de cada lote del contrato al que se licite).

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional, se acreditará, con carácter acumulativo por los medios que se señalan a continuación:

Se exige como solvencia técnica una experiencia en los últimos tres años de prestación de servicios de transporte público de viajeros por carretera con un número de vehículos igual o superior al mínimo exigido en el cuadro de características de cada lote del contrato al que se licite.

GARANTÍA DEFINITIVA
Importe: 22.761,28 euros 5 % del valor total estimado del contrato (excluido el IVA)
ÁMBITO DE LA CONCESIÓN
Tráficos: Los tráficoos que definen este contrato son los señalados en las matrices que figuran en el apéndice I de este Anexo. La prestación del servicio se ajustará exclusivamente a dichos tráficoos. Itinerario: El itinerario de este contrato discurre por las carreteras que se indican en el apéndice II de este Anexo. Expediciones y calendarios: En el apéndice III de este Anexo se detallan las expediciones con el calendario que, como mínimo, se realizarán en cada una de las rutas.
TARIFA MÁXIMA ADMISIBLE EN LAS EXPEDICIONES
Tarifa : 0,0974 euros/viajero.kilómetro
PERSONAL
La dotación mínima del personal que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio es de 1 conductor.
VEHÍCULOS
Para la prestación del número de expediciones que, como mínimo, deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato 1 vehículo. En la fecha de adjudicación de este contrato, la antigüedad de los vehículos que se adscriban al servicio no podrá superar los 10 años.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 114 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APÉNDICE I: MATRICES DE TRÁFICO VJA-046

RUTA 1: CÓRDOBA Y SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

		1	2	3	4	5
CÓRDOBA	1	N				
CORDOBESAS	2	S	N			
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLE	3	S	S	N		
SIETE TORRES	4	S	S	S	N	
VICTORIA (LA)	5	S	S	S	S	N

APÉNDICE II: ITINERARIOS VJA-046

Carretera	Localidad	Parada (P)/ Punto singular (S)	Distancia parcial (km)	Distancia origen (km)
A-379	La Guijarrosa	P	0	0
A-379	La Guijarrosa	S	1,1	1,1
CP-277	La Guijarrosa	P	0,3	1,4
CP-277	La Guijarrosa	S	3	4,4
CV-73	San Sebastián de los Ballesteros	S	0,6	5
--	San Sebastián de los Ballesteros	P	0,1	5,1
CV-73	San Sebastián de los Ballesteros	S	2	7,1
CP-220	La Victoria	S	2	9,1
--	La Victoria	P	1	10,1
--	La Victoria	S	0,5	10,6
A-3052	La Victoria	P	3,1	13,7
A-3052	La Carlota	S	0,1	13,8
N-IV	La Carlota	S	2,3	16,1
A-4	Córdoba	S	15,5	31,6
CO-32	Córdoba	S	4,5	36,1
N-437	Córdoba	S	1	37,1
A-3050	Córdoba	S	2	39,1
--	Córdoba	P	1,5	40,6

APÉNDICE III: EXPEDICIONES Y CALENDARIO VJA-046

RUTA 1: Córdoba – Cordobesas		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	4	Lunes a Viernes laborables
	1	Sábados
Vuelta	5	Lunes a Viernes laborables
	1	Sábados

APÉNDICE IV: PERSONAL

CATEGORÍA	COD. CONTRATO	ANTIGÜEDAD	COSTE EMP.	CONVENIO
CONDUCTOR REG.GEN.	100	29	37.369,29 €	TRANSPORTE VIAJEROS AUTOBUS PROVINCIA GRANADA
CONDUCTOR REG.GEN.	100	10	30.089,78 €	TRANSPORTE VIAJEROS AUTOBUS PROVINCIA GRANADA

Los datos que figuran en este apéndice han sido facilitados por la empresa que actualmente presta el servicio.

APÉNDICE V. MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO

En el presente apartado se indican los criterios seguidos para obtener los costes estimados por la prestación del servicio, a partir de las magnitudes básicas obtenidas, habiéndose establecido los costes unitarios, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Fomento (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Julio de 2022), así como de los costes históricos de la propia concesión.

Los parámetros de la explotación se han obtenido de los datos actuales de la concesión siendo los Vehículos Km anuales los siguientes:

VEHICULO	TOTAL
KM totales anuales	91.826,00

Kilómetros a realizar.

A. Estructura de Costes

1. Coste de Amortización

Las condiciones fijadas para la amortización técnica de inversiones y coste de financiación son las siguientes:

Precio de compra vehiculo (sin IVA)	144.237,66 €
Vida Util	10
VR sobre el precio de compra	28.847,53 €
NUMERO DE VEHICULOS EXPLOTACIÓN	1
Precio Neumáticos	2.930,69 €

Coste de los vehículos

El número estimado de vehículos para la realización de servicios es de 1. No obstante, el número definitivo de vehículos vendrá dado por el Plan de Explotación a ejecutar por el licitador.

El coste de amortización será el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 1
AMORTIZACIÓN VEHICULOS	11.245,94 €
TOTAL	11.245,94 €

Costes de amortización

2. Financiación de la Inversión

Los costes de inversión de los detallados anteriormente se financiarán al 100%, con un crédito a 5 años con un interés de la financiación del 4%.

CONCEPTO	AÑO 1
INTERESES VEHICULOS	1.576,36 €

Intereses

3. Coste de Personal

El coste del personal se ha calculado en función de los costes actuales del convenio en vigor por el número de conductores establecidos:

CONCEPTO	AÑO 1
PERSONAL CONDUCCIÓN	19.027,76 €
TOTAL	19.027,76 €

Coste de personal.

4. Coste de los Seguros.

Los seguros cubrirán todos los aspectos considerar en el pliego para la flota de vehículos, siendo el coste anual total:

SEGUROS	Nº VEHICULOS	PRECIO 2021
TOTAL	1,00	1.648,02 €
TOTAL		1.648,02 €

Coste de los seguros.

5. Coste de Combustible y Lubricantes

El coste anual del combustible se estima a partir de los siguientes parámetros

Precio gasoleo surtidor (€/litro) sin IVA		1,2
Consumo medio gasoil (litros/km)		0,28
Descuento	3,65%	0,0438
KM totales anuales		91.826
Consumo disolución de urea		400,45

Coste de combustible y lubricantes.

El coste anual será el siguiente:

CONCEPTO (incluido devolución del gasoleo)	AÑO 1
Combustible	28.467,53
Consumo disolución de urea	400,45
TOTAL	28.867,98 €

Coste de combustible y lubricantes.

6. Coste de Neumáticos

El coste anual de los neumáticos se estima a partir de los siguientes parámetros

TOTAL	3.844,48 €
--------------	-------------------

Coste de neumáticos.

7. Coste de Mantenimiento y Reparaciones

Se consideran los siguientes costes de mantenimiento de vehículos

KM Totales	91.826
€/km reparaciones	0,090277 €/Km

TOTAL 8.289,77 €

Coste de mantenimiento y reparaciones.

8. Costes Fiscales

Los costes fiscales considerados ascienden a

TIPO COSTO	Nº VEHICULOS	PRECIO 2021
Costes Fiscales	1,00	661,92 €
TOTAL		661,92 €

Costes fiscales.

9. Gastos Generales y Beneficio Industrial

Se consideran un equivalente a 12,5% en concepto de gastos generales y un 6% de Beneficio industrial sobre la suma de los costes directos del servicio:

<i>Gastos Generales</i>	<i>9.395,28</i>
<i>Beneficio Industrial</i>	<i>5.073,45 €</i>

Gastos generales y beneficio industrial.

B. Tarifa

La tarifa kilométrica se obtiene directamente de dividir los ingresos totales obtenidos de la prestación del servicio entre los viajeros-km estimados que tendrá:

Ingresos totales	91.045,10 €
Viajeros-km	935.154,00
Tarifa (€/Viaj-km)	0,09736 €

Cálculo tarifa.

C. **Resumen Estructura de Costes**

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PROMEDIO	DISTRIBUCIÓN
COSTES TOTALES	89.067	89.067	89.067	89.067	89.067	89.067	100,00%
Costes directos	75.162	75.162	75.162	75.162	75.162	75.162	84,39%
Costes por tiempo	34.160	34.160	34.160	34.160	34.160	34.160	38,35%
Amortización del vehículo	11.246	11.246	11.246	11.246	11.246	11.246	12,63%
Financiación del vehículo	1.576	1.576	1.576	1.576	1.576	1.576	1,77%
Personal de conducción	19.028	19.028	19.028	19.028	19.028	19.028	21,36%
Seguros	1.648	1.648	1.648	1.648	1.648	1.648	1,85%
Costes fiscales	662	662	662	662	662	662	0,74%
Costes kilométricos	41.002	41.002	41.002	41.002	41.002	41.002	46,04%
Combustible	28.468	28.468	28.468	28.468	28.468	28.468	31,96%
Consumo de disolución de urea	400	400	400	400	400	400	0,45%
Neumáticos	3.844	3.844	3.844	3.844	3.844	3.844	4,32%
Reparaciones y conservación	8.290	8.290	8.290	8.290	8.290	8.290	9,31%
Costes indirectos	13.905	13.905	13.905	13.905	13.905	13.905	15,61%
Horas anuales (h/año)	1.816,00						
Kilometraje anual (km/año)	91.826,00						
Costes unitarios							
Costes por hora: Costes totales/hora (€/hora)	49,05	49,05	49,05	49,05	49,05		
Costes por kilómetro: Costes totales/km (€/km)	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97		
Costes por kilómetro y hora. Suma de:							
Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)	26,47	26,47	26,47	26,47	26,47		
Costes kilométricos/kilómetros (€/km)	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45		

Estructura de costes.

ANEXO VJA-074**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS****OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre [Cárcel y Jaén \(VJA-074\)](#).

El riesgo operacional corresponderá, en todo caso, al contratista.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO

Valor total del contrato: 524.000,45 euros

Valor anual medio del contrato: 104.800,09 euros

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por alguna de las condiciones:

1. El volumen anual de negocios de la persona candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos en función de las fechas constitución o de inicio de actividad y de presentación de ofertas, deberá ser al menos: [125.760,11 euros](#) (1,2 veces el valor anual medio de cada lote del contrato por el que se licite).
2. El Patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales no deberá ser inferior a: [20.960 euros](#) (20 por ciento del valor anual medio de cada lote del contrato al que se licite).

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional, se acreditará, con carácter acumulativo por los medios que se señalan a continuación:

Se exige como solvencia técnica una experiencia en los últimos tres años de prestación de servicios de transporte público de viajeros por carretera con un número de vehículos igual o superior al mínimo exigido en el cuadro de características de cada lote del contrato al que se licite.

GARANTÍA DEFINITIVA
Importe: 26.200,02 euros 5 % del valor total estimado del contrato (excluido el IVA)
ÁMBITO DE LA CONCESIÓN
Tráficos: Los tráficoos que definen este contrato son los señalados en las matrices que figuran en el apéndice I de este Anexo. La prestación del servicio se ajustará exclusivamente a dichos tráficoos. Itinerario: El itinerario de este contrato discurre por las carreteras que se indican en el apéndice II de este Anexo. Expediciones y calendarios: En el apéndice III de este Anexo se detallan las expediciones con el calendario que, como mínimo, se realizarán en cada una de las rutas.
TARIFA MÁXIMA ADMISIBLE EN LAS EXPEDICIONES
Tarifa : 0,0928 euros/viajero.kilómetro
PERSONAL
La dotación mínima del personal que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio es de 1 conductor.
VEHÍCULOS
Para la prestación del número de expediciones que, como mínimo, deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato 1 vehículo. En la fecha de adjudicación de este contrato, la antigüedad de los vehículos que se adscriban al servicio no podrá superar los 10 años.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 124 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APÉNDICE I: MATRICES DE TRÁFICO VJA-74

RUTA 1: JAÉN-CARCHELES- NOALEJO

		1	2	3	4	5
CAMPILLO DE ARENAS	1	N				
CERRADURA (LA)	2	S	N			
JAEN	3	S	S	N		
NOALEJO	4	S	S	S	N	
CARCHEL	5	S	S	S	S	N
CARCHELEJO	6	S	S	S	S	S

APÉNDICE II: ITINERARIOS VJA-074

Carretera	Localidad	Parada (P)/ Punto singular (S)	Distancia Parcial (km)	Distancia Origen (km)
N323	JAEN, ESTACION DE AUTOBUSES	P	0	0
N323	LA CERRADURA	P	22	22
JV2227	CARCHELEJO	P	13	35
JV2228	CAMPILLO DE ARENAS	P	14	49
JV2229	NOALEJO	P	5	54

APÉNDICE III: EXPEDICIONES Y CALENDARIOS VJA-074

RUTA 1: Carchel y Jaen		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	2	Lunes a Viernes invierno
	1	Sábados invierno
	1	Domingos invierno
	1	Lunes a Viernes verano
Vuelta	2	Lunes a Viernes
	1	Sábados

APÉNDICE IV: PERSONAL

CATEGORÍA	COD. CONTRATO	ANTIGÜEDAD	COSTE EMP.	CONVENIO
Conductor	189	15/09/2015	23.566,73 €	Convenio Colectivo Provincial de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de Jaén
CONDUCTOR PRECEPTOR	100	01/07/2001	35.045,89 €	Convenio Colectivo Provincial de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de Jaén
CONDUCTOR PRECEPTOR	189	10/10/2007	31.861,83 €	Convenio Colectivo Provincial de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de Jaén
Conductor	402	02/11/2022	27.029,09 €	Convenio Colectivo Provincial de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de Jaén
Auxiliar Administrativa	200	01/02/2015	6.029,21 €	Convenio Colectivo Provincial de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de Jaén
Conductor	100	01/09/2003	29.934,65 €	Convenio Colectivo Provincial de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de Jaén
Conductor	402	15/12/2022	20.729,09 €	Convenio Colectivo Provincial de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de Jaén

Los datos que figuran en este apéndice han sido facilitados por la empresa que actualmente presta el servicio.

APÉNDICE V. MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO

En el presente apartado se indican los criterios seguidos para obtener los costes estimados por la prestación del servicio, a partir de las magnitudes básicas obtenidas, habiéndose establecido los costes unitarios, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Fomento (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Julio de 2022), así como de los costes históricos de la propia concesión.

Los parámetros de la explotación se han obtenido de los datos actuales de la concesión siendo los Vehículos Km anuales los siguientes:

VEHICULO	TOTAL
KM totales anuales	71.730,00

Kilómetros a realizar.

A. Estructura de Costes

1. Coste de Amortización

Las condiciones fijadas para la amortización técnica de inversiones y coste de financiación son las siguientes:

Precio de compra vehiculo (sin IVA)	218.182,19 €
Vida Util	10
VR sobre el precio de compra	43.636,44 €
NUMERO DE VEHICULOS EXPLOTACIÓN	1
Precio Neumáticos	3.278,22 €

Coste de los vehículos

El número estimado de vehículos para la realización de servicios es de 1. No obstante, el número definitivo de vehículos vendrá dado por el Plan de Explotación a ejecutar por el licitador.

El coste de amortización será el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 1
AMORTIZACIÓN VEHICULOS	17.126,75 €
TOTAL	17.126,75 €

Costes de amortización

2. Financiación de la Inversión

Los costes de inversión de los detallados anteriormente se financiarán al 100%, con un crédito a 5 años con un interés de la financiación del 4%.

CONCEPTO	AÑO 1
INTERESES VEHICULOS	2.384,50 €

Intereses

3. Coste de Personal

El coste del personal se ha calculado en función de los costes actuales del convenio en vigor por el número de conductores establecidos:

CONCEPTO	AÑO 1
PERSONAL CONDUCCIÓN	20.301,06 €
TOTAL	20.301,06 €

Coste de personal.

4. Coste de los Seguros.

Los seguros cubrirán todos los aspectos considerar en el pliego para la flota de vehículos, siendo el coste anual total:

SEGUROS	Nº VEHICULOS	€
TOTAL	1,00	2.443,47 €
TOTAL		2.443,47 €

Coste de los seguros.

5. Coste de Combustible y Lubricantes

El coste anual del combustible se estima a partir de los siguientes parámetros:

Precio gasoleo surtidor (€/litro) sin IVA		1,39
Consumo medio gasoil (litros/km)		0,26
Descuento	3,65%	0,050735
KM totales anuales		71.730
Consumo disolución de urea		564,37

Coste de combustible y lubricantes.

El coste anual será el siguiente:

CONCEPTO (incluido devolución del gasoleo)	AÑO 1
Combustible	24.063,18
Consumo disolución de urea	564,37
TOTAL	24.627,55 €

Coste de combustible y lubricantes.

6. Coste de Neumáticos

El coste anual de los neumáticos se estima a partir de los siguientes parámetros:

CONCEPTO	AÑO 1
NEUMATICOS	3.359,24 €

Coste de neumáticos.

7. Coste de Mantenimiento y Reparaciones

Se consideran los siguientes costes de mantenimiento de vehículos:

KM Totales	71.730
€/km reparaciones	0,145608 €/Km
TOTAL	10.444,46 €

Coste de mantenimiento y reparaciones.

8. Costes Fiscales

Los costes fiscales considerados ascienden a:

TIPO COSTO	Nº VEHICULOS	€
Costos fiscales	1,00	1.039,31 €
TOTAL		1.039,31 €

Costes fiscales.

9. Gastos Generales y Beneficio Industrial

Se consideran un equivalente a 12,5% en concepto de gastos generales y un 6% de Beneficio industrial sobre la suma de los costes directos del servicio:

<i>Gastos Generales</i>	<i>10.215,79</i>
<i>Beneficio Industrial</i>	<i>5.516,53 €</i>

Gastos generales y beneficio industrial.

B. Tarifa

La tarifa kilométrica se obtiene directamente de dividir los ingresos totales obtenidos de la prestación del servicio entre los viajeros-km estimados que tendrá:

Ingresos totales	104.800,09 €
Viajeros-km	1.128.825,00
Tarifa (€/Viaj-km)	0,09284 €

Cálculo tarifa.

C. Resumen Estructura de Costes

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PROMEDIO	DISTRIBUCIÓN
COSTES TOTALES	96.846	96.846	96.846	96.846	96.846	96.846	100,00%
Costes directos	81.726	81.726	81.726	81.726	81.726	81.726	84,39%
Costes por tiempo	43.295	43.295	43.295	43.295	43.295	43.295	44,71%
Amortización del vehículo	17.127	17.127	17.127	17.127	17.127	17.127	17,68%
Financiación del vehículo	2.384	2.384	2.384	2.384	2.384	2.384	2,46%
Personal de conducción	20.301	20.301	20.301	20.301	20.301	20.301	20,96%
Seguros	2.443	2.443	2.443	2.443	2.443	2.443	2,52%
Costes fiscales	1.039	1.039	1.039	1.039	1.039	1.039	1,07%
Costes kilométricos	38.431	38.431	38.431	38.431	38.431	38.431	39,68%
Combustible	24.063	24.063	24.063	24.063	24.063	24.063	24,85%
Consumo de disolución de urea	564	564	564	564	564	564	0,58%
Neumáticos	3.359	3.359	3.359	3.359	3.359	3.359	3,47%
Reparaciones y conservación	10.444	10.444	10.444	10.444	10.444	10.444	10,78%
Costes indirectos	15.119	15.119	15.119	15.119	15.119	15.119	15,61%
Horas anuales (h/año)	1.800,00						
Kilometraje anual (km/año)	71.730,00						
Costes unitarios							
Costes por hora: Costes totales/hora (€/hora)	53,80	53,80	53,80	53,80	53,80	53,80	
Costes por kilómetro: Costes totales/km (€/km)	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	
Costes por kilómetro y hora. Suma de:							
Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)	32,45	32,45	32,45	32,45	32,45	32,45	
Costes kilométricos/kilómetros (€/km)	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	

Estructura de costes.

ANEXO VJA-080**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS****OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre [Canilla de Albaida y Málaga con Hijuelas \(VJA-080\)](#).

El riesgo operacional corresponderá, en todo caso, al contratista.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO

Valor total del contrato: [745.772,35 euros](#)

Valor anual medio del contrato: [149.154,47 euros](#)

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por alguna de las condiciones:

1. El volumen anual de negocios de la persona candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos en función de las fechas constitución o de inicio de actividad y de presentación de ofertas, deberá ser al menos: [178.985,36 euros](#) (1,2 veces el valor anual medio de cada lote del contrato por el que se licite).
2. El Patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales no deberá ser inferior a: [29.830,89 euros](#) (20 por ciento del valor anual medio de cada lote del contrato al que se licite).

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional, se acreditará, con carácter acumulativo por los medios que se señalan a continuación:

Se exige como solvencia técnica una experiencia en los últimos tres años de prestación de servicios de transporte público de viajeros por carretera con un número de vehículos igual o superior al mínimo exigido en el cuadro de características de cada lote del contrato al que se licite.

GARANTÍA DEFINITIVA
Importe: 37.288,62 euros 5 % del valor total estimado del contrato (excluido el IVA)
ÁMBITO DE LA CONCESIÓN
Tráficos: Los tráficoos que definen este contrato son los señalados en las matrices que figuran en el apéndice I de este Anexo. La prestación del servicio se ajustará exclusivamente a dichos tráficoos. Itinerario: El itinerario de este contrato discurre por las carreteras que se indican en el apéndice II de este Anexo. Expediciones y calendarios: En el apéndice III de este Anexo se detallan las expediciones con el calendario que, como mínimo, se realizarán en cada una de las rutas.
TARIFA MÁXIMA ADMISIBLE EN LAS EXPEDICIONES
Tarifa: 0,0958 euros/viajero.kilómetro
PERSONAL
La dotación mínima del personal que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio es de 3 conductores.
VEHÍCULOS
Para la prestación del número de expediciones que, como mínimo, deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato 2 vehículos. En la fecha de adjudicación de este contrato, la antigüedad de los vehículos que se adscriban al servicio no podrá superar los 10 años.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 135 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAlOpdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APÉNDICE I: MATRICES DE TRÁFICO

RUTA 1: CORUMBELA- MÁLAGA

		1	2	3	4	5	6	8	9	10	11
CORUMBELA	1	N									
ARCHEZ	2	S	N								
CANILLAS DE ALBAIDA	3	N	N	N							
COMPETA	4	N	N	S	N						
SAYALONGA	5	S	S	S	S	N					
ALGARROBO	6	S	S	S	S	S	N				
TORRE DEL MAR	8	S	S	S	S	S	S	N			
HOSPITAL	9	S	S	S	S	S	S	N	N		
VELEZ MÁLAGA	10	S	S	S	S	S	S	N	N	N	
MÁLAGA	11	N	N	S	S	S	S	N	N	N	N

RUTA 2: CANILLAS DE ALBAIDA- MÁLAGA

		1	2	3	4	5	6	7
CANILLAS DE ALBAIDA	1	N						
COMPETA	2	S	N					
SAYALONGA	3	S	S	N				
ALGARROBO	4	S	S	S	N			
TORRE DEL MAR	5	S	S	S	S	N		
HOSPITAL	6	S	S	S	S	N	N	
MÁLAGA	7	S	S	S	S	N	N	N

RUTA 3: CANILLAS DE ALBAIDA- TORRE DEL MAR

		1	2	3	4	5
CANILLAS DE ALBAIDA	1	N				
COMPETA	2	S	N			
SAYALONGA	3	S	S	N		
ALGARROBO	4	S	S	S	N	
TORRE DEL MAR	5	S	S	S	S	N

APÉNDICE II: ITINERARIOS VJA-080

CARRETERAS DEL ITINERARIO	LOCALIDADES	PARADAS (P)/PUNTOS SINGULARES (S)	Distancia parcial (km)	Distancia origen (km)
----	CORUMBELA	P	0	0
MA-5103;MA-5104	CRUCE MA-5103 CON MA-5104	S	4,2	4,2
MA-5104	ÁRCHEZ	P	0,2	4,4
CARRIL DE SAN ANTÓN	CANILLAS DE ALBAIDA	P	1,6	6
A-7207	CÓMPETA	P	2,7	8,7
A-7207;A-7206	CRUCE A-7207 CON A-7206	S	0,8	9,5
A-7206	SAYALONGA	P	7,4	16,9
A-7206	ALGARROBO	P	5,9	22,8
A-7206;N-340	ALGARROBO COSTA	P	3,6	26,4
N-340	TORRE DEL MAR	P	4,5	30,9
VIARIO URBANO	HOSPITAL AXARQUÍA	P	1,9	32,8
VIARIO URBANO	CENTRO COMERCIAL	P	2	34,8
A-7	MÁLAGA	P	42,1	76,9

APÉNDICE III: EXPEDICIONES Y CALENDARIO VJA-080

RUTA 1: CORUMBELA- MÁLAGA		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	1	Lunes a Viernes
Vuelta	1	Lunes a Viernes

RUTA 2: CANILLAS DE ALBAIDA- MÁLAGA		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	3	Lunes a Viernes
	2	Sábados
Vuelta	2	Lunes a Viernes
	2	Sábados

RUTA 3: CANILLAS DE ALBAIDA- TORRE DEL MAR		
Expedición:	N.º	Descripción
Vuelta	1	Lunes a Viernes

APÉNDICE IV: PERSONAL

CATEGORÍA	COD. CONTRATO	ANTIGÜEDAD	COSTE EMP.	DEDICACIÓN	OBSERVACIONES	CONVENIO
CONDUCTOR	100	21	34.854,60 €	--		CONVENIO EMPRESA RUIZ Y AVILA SL
JEFE DE EQUIPO	189	6	34.174,92 €	30,00%		CONVENIO EMPRESA RUIZ Y AVILA SL
CONDUCTOR	100	9	30.610,68 €	50,00%		CONVENIO EMPRESA RUIZ Y AVILA SL
CONDUCTOR	100	13	32.847,96 €	50,00%		CONVENIO EMPRESA RUIZ Y AVILA SL
AUX. ADMINISTRATIVO	189	14	16.882,56 €	30,00%	Reducción guarda legal	CONVENIO EMPRESA RUIZ Y AVILA SL
CONDUCTOR	100	1	27.071,76 €	25,00%		CONVENIO EMPRESA RUIZ Y AVILA SL

Los datos que figuran en este apéndice han sido facilitados por la empresa que actualmente presta el servicio.

APÉNDICE V: MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO

En el presente apartado se indican los criterios seguidos para obtener los costes estimados por la prestación del servicio, a partir de las magnitudes básicas obtenidas, habiéndose establecido los costes unitarios, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Fomento (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Julio de 2022), así como de los costes históricos de la propia concesión.

Los parámetros de la explotación se han obtenido de los datos actuales de la concesión siendo los Vehículos Km anuales los siguientes:

VEHICULO	TOTAL
KM totales anuales	70.000,00

Kilómetros a realizar.

A. Estructura de Costes

1. Coste de Amortización

Las condiciones fijadas para la amortización técnica de inversiones y coste de financiación son las siguientes:

Precio de compra vehiculo (sin IVA)	127.952,76 €
Vida Util	10
VR sobre el precio de compra	25.590,55 €
NUMERO DE VEHICULOS EXPLOTACIÓN	2
Precio Neumáticos	1.949,85 €

Coste de los vehículos

El número estimado de vehículos para la realización de servicios es de 2. No obstante, el número definitivo de vehículos vendrá dado por el Plan de Explotación a ejecutar por el licitador.

El coste de amortización será el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 1
AMORTIZACIÓN VEHICULOS	20.082,47 €

Costes de amortización

2. Financiación de la Inversión

Los costes de inversión de los detallados anteriormente se financiarán al 100%, con un crédito a 5 años con un interés de la financiación del 4%.

CONCEPTO	AÑO 1
INTERESES VEHICULOS	2.796,77 €

Intereses

3. Coste de Personal

El coste del personal se ha calculado en función de los costes actuales del convenio en vigor por el número de conductores establecidos:

CONCEPTO	AÑO 1
PERSONAL CONDUCCIÓN	70.436,21 €

Coste de personal.

4. Coste de los Seguros.

Los seguros cubrirán todos los aspectos considerar en el pliego para la flota de vehículos, siendo el coste anual total:

	Nº VEHICULOS	€
SEGUROS	2,00	1.461,96 €
TOTAL		2.923,92 €

Coste de los seguros.

5. Coste de Combustible y Lubricantes

El coste anual del combustible se estima a partir de los siguientes parámetros

Precio gasoleo surtidor (€/litro) sin IVA		1,391
Consumo medio gasoil (litros/km)		0,21
Descuento	3,65%	0,0507715
KM totales anuales		70.000
Consumo disolución de urea		355,24

Coste de combustible y lubricantes.

El coste anual será el siguiente:

CONCEPTO (incluido devolución del gasoleo)	AÑO 1
Combustible	18.981,06
Consumo disolución de urea	710,48
TOTAL	19.691,54 €

Coste de combustible y lubricantes.

6. Coste de Neumáticos

El coste anual de los neumáticos se estima a partir de los siguientes parámetros

CONCEPTO	AÑO 1
NEUMATICOS	1.949,85 €

Coste de neumáticos.

7. Coste de Mantenimiento y Reparaciones

Se consideran los siguientes costes de mantenimiento de vehículos

KM Totales	70.000
€/km reparaciones	0,082176 €/Km
TOTAL	5752,32

Coste de mantenimiento y reparaciones.

8. Costes Fiscales

Los costes fiscales considerados ascienden a

TIPO COSTO	Nº VEHICULOS	€
Costes Fiscales	2,00	587,19 €
TOTAL		1.174,38 €

Costes fiscales.

9. Gastos Generales y Beneficio Industrial

Se consideran un equivalente a 12,5% en concepto de gastos generales y un 6% de Beneficio industrial sobre la suma de los costes directos del servicio:

<i>Gastos Generales</i>	<i>15.600,93</i>
<i>Beneficio Industrial</i>	<i>8.424,50 €</i>

Gastos generales y beneficio industrial.

B. Tarifa

La tarifa kilométrica se obtiene directamente de dividir los ingresos totales obtenidos de la prestación del servicio entre los viajeros-km estimados que tendrá:

Ingresos totales	149.154,47 €
Viajeros-km	1.556.962,00
Tarifa (€/Viaj-km)	0,09580 €

Cálculo tarifa.

C. Resumen Estructura de Costes

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PROMEDIO	DISTRIBUCIÓN
COSTES TOTALES	147.897	147.897	147.897	147.897	147.897	147.897	100,00%
Costes directos	124.807	124.807	124.807	124.807	124.807	124.807	84,39%
Costes por tiempo	97.414	97.414	97.414	97.414	97.414	97.414	65,87%
Amortización del vehículo	20.082	20.082	20.082	20.082	20.082	20.082	13,58%
Financiación del vehículo	2.797	2.797	2.797	2.797	2.797	2.797	1,89%
Personal de conducción	70.436	70.436	70.436	70.436	70.436	70.436	47,63%
Seguros	2.924	2.924	2.924	2.924	2.924	2.924	1,98%
Costes fiscales	1.174	1.174	1.174	1.174	1.174	1.174	0,79%
Costes kilométricos	27.394	27.394	27.394	27.394	27.394	27.394	18,52%
Combustible	18.981	18.981	18.981	18.981	18.981	18.981	12,83%
Consumo de disolución de urea	710	710	710	710	710	710	0,48%
Neumáticos	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950	1,32%
Reparaciones y conservación	5.752	5.752	5.752	5.752	5.752	5.752	3,89%
Costes indirectos	23.089	23.089	23.089	23.089	23.089	23.089	15,61%
Horas anuales (h/año)	5.478,81						
Kilometraje anual (km/año)	70.000,00						
Costes unitarios							
Costes por hora: Costes totales/hora (€/hora)	26,99	26,99	26,99	26,99	26,99		
Costes por kilómetro:Costes totales/km (€/km)	2,11	2,11	2,11	2,11	2,11		
Costes por kilómetro y hora. Suma de:							
Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)	21,99	21,99	21,99	21,99	21,99		
Costes kilométricos/kilómetros (€/km)	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39		

Estructura de costes.

ANEXO VJA-105**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS****OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre [Limonos y Granada con Hijuelas \(VJA-105\)](#).

El riesgo operacional corresponderá, en todo caso, al contratista.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO

Valor total del contrato: [466.351,60 euros](#)

Valor anual medio del contrato: [93.270,32 euros](#)

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por alguna de las condiciones:

1. El volumen anual de negocios de la persona candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos en función de las fechas constitución o de inicio de actividad y de presentación de ofertas, deberá ser al menos: [111.924,39 euros](#) (1,2 veces el valor anual medio de cada lote del contrato por el que se licite).
2. El Patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales no deberá ser inferior a: [18.654,06 euros](#) (20 por ciento del valor anual medio de cada lote del contrato al que se licite).

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional, se acreditará, con carácter acumulativo por los medios que se señalan a continuación:

Se exige como solvencia técnica una experiencia en los últimos tres años de prestación de servicios de transporte público de viajeros por carretera con un número de vehículos igual o superior al mínimo exigido en el cuadro de características de cada lote del contrato al que se licite.

GARANTÍA DEFINITIVA
Importe: 23.317,58 euros 5 % del valor total estimado del contrato (excluido el IVA)
ÁMBITO DE LA CONCESIÓN
Tráficos: Los tráficoos que definen este contrato son los señalados en las matrices que figuran en el apéndice I de este Anexo. La prestación del servicio se ajustará exclusivamente a dichos tráficoos. Itinerario: El itinerario de este contrato discurre por las carreteras que se indican en el apéndice II de este Anexo. Expediciones y calendarios: En el apéndice III de este Anexo se detallan las expediciones con el calendario que, como mínimo, se realizarán en cada una de las rutas.
TARIFA MÁXIMA ADMISIBLE EN LAS EXPEDICIONES
Tarifa : 0,1332 euros/viajero.kilómetro
PERSONAL
La dotación mínima del personal que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio es de 1 conductor.
VEHÍCULOS
Para la prestación del número de expediciones que, como mínimo, deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato 1 vehículo. En la fecha de adjudicación de este contrato, la antigüedad de los vehículos que se adscriban al servicio no podrá superar los 10 años.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 145 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APÉNDICE I: MATRICES DE TRÁFICO VJA-105

RUTA 1: LIMONES- GRANADA POR GR- NO- 24

		1	2	3	4	5	6	7
LIMONES	1	S						
TÓZAR	2	S	S					
MOCLÍN	3	S	S	S				
TIENA	4	S	S	S	S			
OLIVARES	5	S	S	S	S	S		
PINOS PUENTE	6	S	S	S	S	S	N	
GRANADA	7	S	S	S	S	S	N	N

APÉNDICE II: ITINERARIOS

Carretera	Localidad	Parada (P)/ Punto singular (S)	Distancia parcial (Km)	Distancia origen (Km)
GR-3415	Limonas	P	0,0	0,0
GR-3416	Tózar	P	2,5	2,5
GR-3408	Moclín	P	7,2	9,7
GR-3408	Tiena	P	5,5	15,2
GR-3413	Olivares	P	5,0	20,2
N-432	Pinos Puente	P	10,1	30,3
N-432	Granada	P	16,2	46,5

APÉNDICE III: EXPEDICIONES Y CALENDARIO VJA-105

RUTA 1: Granada – Olivares – Tiena – Moclín – Tózar – Limones		
Expedición:	N.º	Descripción
Ida	4	Lunes a Viernes laborables
	2	Sábados laborables
	1	Domingos y festivos
Vuelta	4	Lunes a Viernes
	2	Sábados
	1	Domingos y festivos

APÉNDICE IV.
PERSONAL

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 149 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No hay personal a subrogar

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 150 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAl0pdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APÉNDICE V: MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO

En el presente apartado se indican los criterios seguidos para obtener los costes estimados por la prestación del servicio, a partir de las magnitudes básicas obtenidas, habiéndose establecido los costes unitarios, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Fomento (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Julio de 2022), así como de los costes históricos de la propia concesión.

Los parámetros de la explotación se han obtenido de los datos actuales de la concesión siendo los Vehículos Km anuales los siguientes:

VEHICULO	TOTAL
KM totales anuales	82.992,00

Kilómetros a realizar.

A. Estructura de Costes

1. Coste de Amortización

Las condiciones fijadas para la amortización técnica de inversiones y coste de financiación son las siguientes:

Precio de compra vehiculo (sin IVA)	157.484,09 €
Vida Util	10
VR sobre el precio de compra	31.496,82 €
NUMERO DE VEHICULOS EXPLOTACIÓN	1
Precio Neumáticos	2.536,92 €

Coste de los vehículos

El número estimado de vehículos para la realización de servicios es de 1. No obstante, el número definitivo de vehículos vendrá dado por el Plan de Explotación a ejecutar por el licitador.

El coste de amortización será el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 1
AMORTIZACIÓN VEHICULOS	12.345,04 €
TOTAL	12.345,04 €

Costes de amortización

2. Financiación de la Inversión

Los costes de inversión de los detallados anteriormente se financiarán al 100%, con un crédito a 5 años con un interés de la financiación del 4%.

CONCEPTO	AÑO 1
INTERESES VEHICULOS	1.721,13 €

Intereses

3. Coste de Personal

El coste del personal se ha calculado en función de los costes actuales del convenio en vigor por el número de conductores establecidos:

CONCEPTO	AÑO 1
PERSONAL CONDUCCIÓN	21.092,80 €
TOTAL	21.092,80 €

Coste de personal.

4. Coste de los Seguros.

Los seguros cubrirán todos los aspectos considerar en el pliego para la flota de vehículos, siendo el coste anual total:

SEGUROS	Nº VEHICULOS	PRECIO 2021
TOTAL	1,00	1.881,45 €
TOTAL		1.881,45 €

Coste de los seguros.

5. Coste de Combustible y Lubricantes

El coste anual del combustible se estima a partir de los siguientes parámetros

Precio gasoleo surtidor (€/litro) sin IVA		1,390751998
Consumo medio gasoil (litros/km)		0,26
Descuento	3,65%	0,050762448
KM totales anuales		82.992
Consumo disolución de urea		543,75

Coste de combustible y lubricantes.

El coste anual será el siguiente:

CONCEPTO (incluido devolución del gasoleo)	AÑO 1
Combustible	27.856,87
Consumo disolución de urea	543,75
TOTAL	28.400,62 €

Coste de combustible y lubricantes.

6. Coste de Neumáticos

El coste anual de los neumáticos se estima a partir de los siguientes parámetros

TOTAL	3.007,77 €
--------------	-------------------

Coste de neumáticos.

7. Coste de Mantenimiento y Reparaciones

Se consideran los siguientes costes de mantenimiento de vehículos

KM Totales	82.992
€/km reparaciones	0,104002 €/Km
TOTAL	8.631,32 €

Coste de mantenimiento y reparaciones.

8. Costes Fiscales

Los costes fiscales considerados ascienden a

TIPO COSTO	Nº VEHICULOS	PRECIO 2021
Costes Fiscales	1,00	772,58 €
TOTAL		772,58 €

Costes fiscales.

9. Gastos Generales y Beneficio Industrial

Se consideran un equivalente a 12,5% en concepto de gastos generales y un 6% de Beneficio industrial sobre la suma de los costes directos del servicio:

<i>Gastos Generales</i>	9.731,59
<i>Beneficio Industrial</i>	5.255,06 €

Gastos generales y beneficio industrial.

B. Tarifa

La tarifa kilométrica se obtiene directamente de dividir los ingresos totales obtenidos de la prestación del servicio entre los viajeros-km estimados que tendrá:

Ingresos totales	93.270,32 €
Viajeros-km	700.214,00
Tarifa (€/Viaj-km)	0,13320 €

Cálculo tarifa.

C. Resumen Estructura de Costes

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PROMEDIO	DISTRIBUCIÓN
COSTES TOTALES	92.255	92.255	92.255	92.255	92.255	92.255	100,00%
Costes directos	77.853	77.853	77.853	77.853	77.853	77.853	84,39%
Costes por tiempo	37.813	37.813	37.813	37.813	37.813	37.813	40,99%
Amortización del vehículo	12.345	12.345	12.345	12.345	12.345	12.345	13,38%
Financiación del vehículo	1.721	1.721	1.721	1.721	1.721	1.721	1,87%
Personal de conducción	21.093	21.093	21.093	21.093	21.093	21.093	22,86%
Seguros	1.881	1.881	1.881	1.881	1.881	1.881	2,04%
Costes fiscales	773	773	773	773	773	773	0,84%
Costes kilométricos	40.040	40.040	40.040	40.040	40.040	40.040	43,40%
Combustible	27.857	27.857	27.857	27.857	27.857	27.857	30,20%
Consumo de disolución de urea	544	544	544	544	544	544	0,59%
Neumáticos	3.008	3.008	3.008	3.008	3.008	3.008	3,26%
Reparaciones y conservación	8.631	8.631	8.631	8.631	8.631	8.631	9,36%
Costes indirectos	14.403	14.403	14.403	14.403	14.403	14.403	15,61%
Horas anuales (h/año)	1.800,00						
Kilometraje anual (km/año)	82.992,00						
Costes unitarios							
Costes por hora: Costes totales/hora (€/hora)	51,25	51,25	51,25	51,25	51,25		
Costes por kilómetro: Costes totales/km (€/km)	1,11	1,11	1,11	1,11	1,11		
Costes por kilómetro y hora. Suma de:							
Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)	29,01	29,01	29,01	29,01	29,01		
Costes kilométricos/kilómetros (€/km)	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48		

Estructura de costes.

ANEXO VJA-154**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS****OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre [Almería y Carboneras e Hijuelas \(VJA-154\)](#)

El riesgo operacional corresponderá, en todo caso, al contratista.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO

Valor total del contrato: [798.427,80 euros](#)

Valor anual medio del contrato: [159.685,56 euros](#)

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por alguna de las condiciones:

1. El volumen anual de negocios de la persona candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos en función de las fechas constitución o de inicio de actividad y de presentación de ofertas, deberá ser al menos: [191.622,67 euros](#) (1,2 veces el valor anual medio de cada lote del contrato por el que se licite).
2. El Patrimonio neto correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales no deberá ser inferior a: [31.937,11 euros](#) (20 por ciento del valor anual medio de cada lote del contrato al que se licite).

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional, se acreditará, con carácter acumulativo por los medios que se señalan a continuación:

Se exige como solvencia técnica una experiencia en los últimos tres años de prestación de servicios de transporte público de viajeros por carretera con un número de vehículos igual o superior al mínimo exigido en el cuadro de características de cada lote del contrato al que se licite.

GARANTÍA DEFINITIVA
Importe: 39.921,39 euros 5 % del valor total estimado del contrato (excluido el IVA)
ÁMBITO DE LA CONCESIÓN
Tráficos: Los tráficoos que definen este contrato son los señalados en las matrices que figuran en el apéndice I de este Anexo. La prestación del servicio se ajustará exclusivamente a dichos tráficoos. Itinerario: El itinerario de este contrato discurre por las carreteras que se indican en el apéndice II de este Anexo. Expediciones y calendarios: En el apéndice III de este Anexo se detallan las expediciones con el calendario que, como mínimo, se realizarán en cada una de las rutas.
TARIFA MÁXIMA ADMISIBLE EN LAS EXPEDICIONES
Tarifa: 0,0959 euros/viajero.kilómetro
PERSONAL
La dotación mínima del personal que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio es de 2 conductores.
VEHÍCULOS
Para la prestación del número de expediciones que, como mínimo, deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato 2 vehículos. En la fecha de adjudicación de este contrato, la antigüedad de los vehículos que se adscriban al servicio no podrá superar los 10 años.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/08/2024	PÁGINA 156 / 165
VERIFICACIÓN	NJyGwqnAlOpdm347NIS6LUyoVTDs7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APÉNDICE I: MATRICES DE TRÁFICO

RUTA 1: ALBOLODUY - BENTARIQUE - ALMERÍA

		1	2	3	4	5	6	7
ALBOLODUY	1							
SANTA CRUZ DE MARCHENA	2	S						
ALSODUX	3	S	S					
ALHABIA	4	S	S	S				
TERQUE	5	S	S	S	S			
BENTARIQUE	6	S	S	S	S	S		
SANTA FE DE MONDÚJAR	7	S	S	S	S	S	S	
ALMERÍA	8	S	S	S	S	S	S	S

RUTA 2: ALMERÍA - CARBONERAS

		1	2	3	4	5
ALMERÍA	1					
HOSPITAL EL TOYO	2	N				
LA GRANATILLA	3	S	S			
VENTA DEL POBRE	4	S	S	S		
CARBONERAS	5	S	S	S	S	

RUTA 3: ALMERÍA - AGUAMARGA - CARBONERAS

		1	2	3	4	5	6	7
ALMERÍA	1							
HOSPITAL EL TOYO	2	N						
LA GRANATILLA	3	S	S					
VENTA DEL POBRE	4	S	S	S				
AGUAMARGA	5	S	S	S	S			
FÁBRICA DE CEMENTO	6	S	S	S	S	S		
CARBONERAS	7	S	S	S	S	S	S	

RUTA 4: GAFARILLOS - VENTA DEL POBRE

		1	2	3	4
GAFARILLOS	1				
PEÑAS NEGRAS	2	S			
LOS FEOS	3	S	S		
VENTA DEL POBRE	4	S	S	S	

APÉNDICE II: ITINERARIOS

Carretera	Localidad	Parada (P)/ Punto singular (S)	Distancia parcial (km)	Distancia origen (km)
A-1075	Alboloduy	(P)	-	-
A-1075	Santa Cruz de Marchena	(P)	3,21	3,21
A-1075	Alsodux	(P)	2,38	5,59
A-1075	Alhabia	(P)	1,83	7,42
AL-3406	Terque	(P)	1,67	9,09
AL-3406	Bentarique	(P)	2,23	11,32
AL-3411	Santa Fe de Mondújar	(P)	16,28	27,6
Ctra. Ronda Vía Urbana	Almería	(P)	20,42	48,02

Carretera	Localidad	Parada (P)/ Punto singular (S)	Distancia parcial (km)	Distancia origen (km)
----	Almería	(P)	3,25	3,25
AL-12 / AL-3115	Retamar	(P)	11,47	14,72
A-7	Campohermoso	(P)	24,14	38,86
N-341	Venta del Pobre	(P)	7,79	46,65
----	----	----		
N-341	El Argamasón	(P)	0,80	47,45
AL-5105	El Llano de Don Antonio	(P)	5,57	53,02
AL-5105	La Cueva del Pájaro	(P)	2,49	55,51
AL-5105	Carboneras	(P)	2,09	57,60
----	----	----		
N-341 / AL-5106	Aguamarga	(P)	6,77	53,42
AL-5106	Carboneras	(P)	9,99	63,41

Carretera	Localidad	Parada (P)/ Punto singular (S)	Distancia parcial (km)	Distancia origen (km)
AL-5103	Gafarillos	(P)	-	-
AL-5103	Peñas Negras	(P)	2,36	2,36
A-1103	Los Feos	(P)	2,01	4,37
N-341	Ventra del Pobre	(P)	6,72	11,09

APÉNDICE III: EXPEDICIONES Y CALENDARIO

Ruta 1: Alboloduy - Bentarique - Almería		
Expedición:	Nº	Descripción
Ida	2	Lunes a Viernes
	1	Sábado a demanda
Vuelta	2	Lunes a Viernes
	1	Sábado a demanda

Ruta 2: Almería - Carboneras		
Expedición:	Nº	Descripción
Ida	2	De lunes a jueves laborables
	1	Martes y jueves
	3	Viernes
Vuelta	2	De lunes a jueves laborables
	1	Martes y jueves
	3	Viernes

Ruta 3: Almería - Aguamarga - Carboneras		
Expedición:	Nº	Descripción
Ida	1	Lunes, miércoles y viernes
	1	Sábados
	1	Domingos
Vuelta	1	Lunes, miércoles y viernes
	1	Sábados
	1	Domingos

Ruta 4: Gafarillos - Venta del Pobre		
Expedición:	Nº	Descripción
Ida	1	Lunes a viernes a demanda
Vuelta	1	Lunes a viernes a demanda

APÉNDICE IV: PERSONAL

CATEGORÍA	COD. CONTRATO	ANTIGÜEDAD	COSTE EMP.	DEDICACIÓN	CONVENIO
CONDUCTOR	189	1 AÑO 3 MESES	26.103,15 €	--	TRANSP DE VIAJEROS POR CARRETERA PROV DE ALMERÍA
CONDUCTOR	100	8 AÑOS 2 MESES	29.787,37 €	--	TRANSP DE VIAJEROS POR CARRETERA PROV DE ALMERÍA
CONDUCTOR	100	15 AÑOS 5 MESES	32.362,16 €	50,00%	TRANSP DE VIAJEROS POR CARRETERA PROV DE ALMERÍA
CONDUCTOR	100	18 AÑOS 1 MES	31.021,11 €	50,00%	TRANSP DE VIAJEROS POR CARRETERA PROV DE ALMERÍA

CATEGORÍA	COD. CONTRATO	ANTIGÜEDAD	COSTE EMP.	DEDICACIÓN	CONVENIO
CONDUCTOR	402	3 MESES	8.037,58 €	--	TRANSP DE VIAJEROS POR CARRETERA PROV DE ALMERÍA
CONDUCTOR	189	1 AÑO 3 MESES	26.176,77 €	50,00%	TRANSP DE VIAJEROS POR CARRETERA PROV DE ALMERÍA

Los datos que figuran en este apéndice han sido facilitados por la empresa que actualmente presta el servicio.

MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO

En el presente apartado se indican los criterios seguidos para obtener los costes estimados por la prestación del servicio, a partir de las magnitudes básicas obtenidas, habiéndose establecido los costes unitarios, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Fomento (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Julio de 2022), así como de los costes históricos de la propia concesión.

Los parámetros de la explotación se han obtenido de los datos actuales de la concesión siendo los Vehículos Km anuales los siguientes:

VEHICULO	TOTAL
KM totales anuales	138.253,00

Kilómetros a realizar.

A. Estructura de Costes

1. Coste de Amortización

Las condiciones fijadas para la amortización técnica de inversiones y coste de financiación son las siguientes:

Precio de compra vehiculo (sin IVA)	134.932,01 €
Vida Util	10
VR sobre el precio de compra	26.986,40 €
NUMERO DE VEHICULOS EXPLOTACIÓN	2
Precio Neumáticos	2.741,61 €

Coste de los vehículos

El número estimado de vehículos para la realización de servicios es de 3. No obstante, el número definitivo de vehículos vendrá dado por el Plan de Explotación a ejecutar por el licitador.

El coste de amortización será el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 1
AMORTIZACIÓN VEHICULOS	21.040,80 €

Costes de amortización

2. Financiación de la Inversión

Los costes de inversión de los detallados anteriormente se financiarán al 100%, con un crédito a 5 años con un interés de la financiación del 4%.

CONCEPTO	AÑO 1
INTERESES VEHICULOS	2.949,33 €

Intereses

3. Coste de Personal

El coste del personal se ha calculado en función de los costes actuales del convenio en vigor por el número de conductores establecidos:

CONCEPTO	AÑO 1
PERSONAL CONDUCCIÓN	48.361,32 €

Coste de personal.

4. Coste de los Seguros.

Los seguros cubrirán todos los aspectos considerar en el pliego para la flota de vehículos, siendo el coste anual total:

	Nº VEHICULOS	€
SEGUROS	2,00	1.541,70 €
TOTAL		3.083,40 €

Coste de los seguros.

5. Coste de Combustible y Lubricantes

El coste anual del combustible se estima a partir de los siguientes parámetros

Precio gasoleo surtidor (€/litro) sin IVA		1,391
Consumo medio gasoil (litros/km)		0,21
Descuento	3,65%	0,050772
KM totales anuales		138.253
Consumo disolución de urea		645,89

Coste de combustible y lubricantes.

El coste anual será el siguiente:

CONCEPTO (incluido devolución del gasoleo)	AÑO 1
Combustible	37.488,40
Consumo disolución de urea	1.291,78
TOTAL	38.780,18 €

Coste de combustible y lubricantes.

6. Coste de Neumáticos

El coste anual de los neumáticos se estima a partir de los siguientes parámetros

CONCEPTO	AÑO 1
NEUMATICOS	5.414,80 €

Coste de neumáticos.

7. Coste de Mantenimiento y Reparaciones

Se consideran los siguientes costes de mantenimiento de vehículos

KM Totales	138.253
€/km reparaciones	0,086658 €/Km

TOTAL 11.980,78 €

Coste de mantenimiento y reparaciones.

8. Costes Fiscales

Los costes fiscales considerados ascienden a

TIPO COSTO	Nº VEHICULOS	€
Costes fiscales	2,00	619,22 €
TOTAL		1.238,43 €

Costes fiscales.

9. Gastos Generales y Beneficio Industrial

Se consideran un equivalente a 12,5% en concepto de gastos generales y un 6% de Beneficio industrial sobre la suma de los costes directos del servicio:

<i>Gastos Generales</i>	<i>16.606,13</i>
<i>Beneficio Industrial</i>	<i>8.967,31 €</i>

Gastos generales y beneficio industrial.

B. Tarifa

La tarifa kilométrica se obtiene directamente de dividir los ingresos totales obtenidos de la prestación del servicio entre los viajeros-km estimados que tendrá:

Ingresos totales	159.685,56 €
Viajeros-km	1.665.309,00
Tarifa (€/Viaj-km)	0,09589 €

Cálculo tarifa.

C. Resumen Estructura de Costes

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PROMEDIO	DISTRIBUCIÓN
COSTES TOTALES	157.426	157.426	157.426	157.426	157.426	157.426	100,00%
Costes directos	132.849	132.849	132.849	132.849	132.849	132.849	84,39%
Costes por tiempo	76.673	76.673	76.673	76.673	76.673	76.673	48,70%
Amortización del vehículo	21.041	21.041	21.041	21.041	21.041	21.041	13,37%
Financiación del vehículo	2.949	2.949	2.949	2.949	2.949	2.949	1,87%
Personal de conducción	48.361	48.361	48.361	48.361	48.361	48.361	30,72%
Seguros	3.083	3.083	3.083	3.083	3.083	3.083	1,96%
Costes fiscales	1.238	1.238	1.238	1.238	1.238	1.238	0,79%
Costes kilométricos	56.176	56.176	56.176	56.176	56.176	56.176	35,68%
Combustible	37.488	37.488	37.488	37.488	37.488	37.488	23,81%
Consumo de disolución de urea	1.292	1.292	1.292	1.292	1.292	1.292	0,82%
Neumáticos	5.415	5.415	5.415	5.415	5.415	5.415	3,44%
Reparaciones y conservación	11.981	11.981	11.981	11.981	11.981	11.981	7,61%
Costes indirectos	24.577	24.577	24.577	24.577	24.577	24.577	15,61%
Horas anuales (h/año)	3.652,54						
Kilometraje anual (km/año)	138.253,00						
Costes unitarios							
Costes por hora: Costes totales/hora (€/hora)	43,10	43,10	43,10	43,10	43,10		
Costes por kilómetro:Costes totales/km (€/km)	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14		
Costes por kilómetro y hora. Suma de:							
Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)	27,72	27,72	27,72	27,72	27,72		
Costes kilométricos/kilómetros (€/km)	0,41	0,41	0,41	0,41	0,41		

Estructura de costes.